



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

El Sr. Alcalde: D. Iván Allende Toraño

ASISTEN:

Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
D. Ángel Andrés Gullón Diego (PSOE)
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)
D. Elías Llano Nevares (PSOE)
Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
Dña. M^a de los Ángeles Redondo Hevia (PP)
D. José Antonio Méndez Díaz (VIP)

Ausente: D. Abelardo Blanco Ferrero (PSOE)

Actúa de Secretaria: Dña. Nuria Isabel Pérez Pérez
Actúa de Interventora: Dña. Elena Figaredo Sanjuán

El Sr. Alcalde da comienzo a la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna apreciación que hacer al Acta.

Toma la palabra Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular, preguntando si se introdujeron las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno anterior, en las próximas actas.

Contesta el Sr. Alcalde que sí.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de enero de 2016, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO SEGUNDO.- CONFORMIDAD O REPAROS A SOLICITUD FORMULADA POR NEW CONSTRUCTION, SL PARA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO SOBRE EL “ARROYO TRECASA” EN TERRENOS DEL MONTE DE U.P. “SEVARES Y CANDANIN”

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal de Medio Rural, D. José Antonio Cuevas Canal.

Gracias Alcalde. Se trata de contestar al Servicio de Montes, que nos pide que demos conformidad o reparos a la construcción de un puente sobre el río Tendi para New Construction, que está en la explotación de la cantera que existe ahí. Yo creo que no tiene mucha más explicación. Se trataría de dar la conformidad para construir esa pasarela, cumple todas las condiciones y los informes son favorables.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, los informes son favorables y desde el punto de vista urbanístico no se encuentra inconveniente en la autorización de obras, tal y como señala el Informe, por tanto, vamos a votar a favor. Además, la Licencia de Puesta en Marcha ya está por Resolución N^o 207 de 10 de marzo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

A favor.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 voto del Grupo Municipal de VIP), con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la petición formulada por New Construction, SL. para construcción de un paso sobre el “Arroyo Trecasa”, en terrenos del M.U.P. “Montes de Sevares y Candanin” (Expte. 2015/210682)

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

PUNTO TERCERO.- CONFORMIDAD O REPAROS A SOLICITUD FORMULADA POR DÑA. VIOLETA FAZA CUETO PARA PRÓRROGA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE CABAÑA SITA EN TERRENOS DEL MONTE DE U.P. “SEVARES Y CANDANIN”

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal de Medio Rural, D. José Antonio Cuevas Canal.

Son básicamente las mismas condiciones. Esto es una cabaña, que ya tiene la concesión Violeta Faza Cueto. Terminó el plazo de concesión de la autorización que tenía y se trata de renovarlo. Cumple las mismas condiciones y quien utiliza la cabaña está en las mismas condiciones que estaba cuando se la concedieron, sigue siendo ganadera y cumple todas las condiciones.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

El Informe es favorable y vamos a votar a favor.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

A favor.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 voto del Grupo Municipal de VIP), con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la petición formulada por Dña. Violeta Faza Cueto, para prórroga del plazo de vigencia de la autorización de uso de una cabaña en terrenos del M.U.P. "Montes de Sevares y Candanin" (Expte. MON/OCUP/00162)

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- CONFORMIDAD O REPAROS A SOLICITUD FORMULADA POR EXCAVACIONES TINO, S.L. PARA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN M.U.P. "CUESTA DE COYA Y QUES"

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal de Medio Rural, D. José Antonio Cuevas Canal.

Se trata de una concesión de espacio público para la explotación de cantera que viene desde el año 1987. Debe ser la tercera prórroga que se concede y cumple las condiciones. Hay un matiz que dice el Informe de la Arquitecta Municipal, que dice que no se encuentra inconveniente a la prórroga solicitada, una vez obtenida la correspondiente Licencia de Puesta en Marcha –que ya está– y siempre que cumpla el resto de condiciones que tiene que cumplir.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Efectivamente, nosotros vamos a dar también nuestra conformidad. Entendemos que, aunque no esté la correspondiente Licencia de Puesta en Marcha, una cosa es la prórroga de la solicitud de los terrenos y otra la Puesta en Marcha. Algo parecido a lo que sucedía con New Construction cuando solicitó la prórroga y estuvimos conformes. Así que por supuesto, estamos conformes con la prórroga solicitada.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

CIF: P3304900H R. Entidades: 01/330498



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

Bueno, vamos a ver. Un expediente que lleva rodando por ahí desde el 2013, y que tengamos que llegar a marzo de 2016 para que se solicite la Licencia de Puesta en Marcha de la actividad de la Cantera de la Llamazona.... se las trae. Y porque caduca la prórroga, porque si no caducara la prórroga, no habría Licencia de Puesta en Marcha de la actividad. No hay licencia, habrá la solicitud de la Puesta en Marcha de la actividad pendiente de algunas cuestiones que solicitó la Confederación Hidrográfica ¿Se solucionaron?

Contesta el Sr. Alcalde.

Está pendiente, como hablamos en la pertinente Comisión. Lo único que falta, y el único requerimiento que tienen para esa Licencia de Puesta en Marcha es, como bien decías, la solicitud de vertidos a Confederación. La solicitud, no la aprobación.

Continúa el Sr. Méndez.

Bien, sabemos ya que a la solicitud le falta un documento, que es la solución de los vertidos, que es condición *sine qua non* para que la Confederación o quien corresponda, le dé la Licencia de Puesta en Marcha de la actividad. En las Resoluciones, no sé en cual, hay un requerimiento para que se liquide el canon de doce mil euros, aproximadamente. Está sin liquidar el canon de explotación de la cantera, no sé si a día de hoy está liquidado o no está liquidado. Yo no sé si se está cumpliendo el plan de restauración en esa cantera. Esa cantera, desde el punto de vista de rentabilidad de esas explotaciones, me temo muy mucho que cualquier día se cierre por falta de viabilidad económica y nos quede eso ahí sin restaurar. Yo voy a votar, y lo siento mucho porque al fin y al cabo es una actividad industrial que genera ciertos empleos aquí, pero las cosas hay que cumplirlas, el grande y el pequeño. Yo voy a votar en contra, en tanto en cuanto no se solucionen esos problemas. La Licencia de Actividad, licencia efectiva como la que tiene New Construction, no la solicitud, porque hacemos la solicitud, le damos el visto bueno aquí en el Pleno y continua el expediente para adelante. En cuanto tenga todos esos asuntos resueltos, yo voto a favor. En tanto en cuanto eso no esté resuelto, voto en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Como bien decía antes la Portavoz del Partido Popular, estamos en el mismo caso que hace unos meses cuando dimos la otra prórroga a la otra explotación. El Informe está bien claro, estamos hablando, desde el punto de vista urbanístico, que no se encuentra inconveniente a la prórroga, una vez se obtenga la correspondiente licencia y es condicionado a eso.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con once votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) y 1 voto en contra del Grupo Municipal de VIP), con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la petición formulada por Excavaciones Tino, SL, para prórroga del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 26.500 m² de terreno pertenecientes al Monte de U.P. "Cuesta de Coya y Ques" (Expte. MON/OCUP/00119)

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO QUINTO.- CONFORMIDAD O REPAROS A SOLICITUD FORMULADA POR AGROFORESTAL NAVA SL PARA APERTURA DE VÍA DE SACADA DE MADERA EN “FELGUERON”, EN TERRENOS DEL MONTE DE U.P. “CUESTA DE COYA Y QUES”

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal de Medio Rural, D. José Antonio Cuevas Canal.

Estamos en el mismo caso, se trata de dar conformidad o reparos, en este caso yo creo que conformidad, a la solicitud de Agroforestal Nava, SL. para la apertura de un tramo de pista y apertura de dos tramos de nueva construcción provisional para la saca de madera del Felguerón, con la condición de restaurar a su origen anterior, en el momento que termine la saca y con una fianza de tres mil ochocientos euros que determina la Oficina Técnica.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Nosotros ya votamos a favor en la Comisión Informativa y vamos a votar a favor ahora.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Nosotros vamos a votar a favor.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 voto del Grupo Municipal de VIP), con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la petición formulada por Agroforestal Nava, SL., para apertura de vía de saca para extraer la madera procedente del aprovechamiento maderable ama-33/2015 en terrenos del M.U.P. “Felguerón”, a través del Monte “Cuesta de Coya y Ques” (Expte. 2016/212405)

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Teniente Alcalde, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sr. Alcalde. En este Punto del Orden del Día, lo que presentamos al Pleno es una nueva redacción de la Ordenanza de AutoTaxis del Municipio de Piloña. Esta misma Ordenanza, porque no ha sufrido ninguna variación, ya se trajo al Pleno en el pasado periodo de mandato y no fue aprobada en aquel momento. La Ordenanza que ahora mismo rige el servicio de Auto-Taxi en Piloña tiene más de veinticinco años, en ese tiempo el servicio ha sufrido importantes modificaciones. La principal y más importante ha sido el surgimiento de una Cooperativa del Taxi que nació en el año 2008 y que aglutina, aproximadamente, el 70% del sector del taxi de Piloña. La actual Ordenanza, la vigente, recoge únicamente la posibilidad de



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

prestar el servicio de taxi en exclusividad y de forma individual. Digamos, que lo que hace es obligar a cada uno de los vehículos, a cada licencia, a estacionar o a prestar el servicio única y exclusivamente en la parada en la que está asignada. Una licencia asignada en Villamayor, tiene que prestar servicio única y exclusivamente en Villamayor. Esto, a la Cooperativa de Taxi existente y a cualquier cooperativa que pudiera surgir en Piloña, le supone un grave problema puesto que la Cooperativa surge como una forma de trabajo en la cual ellos tienen una organización por turnos, rotaciones, descansos, nocturnidades, con lo cual les complica bastante la forma de trabajar, dado que esta Ordenanza les obliga a que, si por ejemplo dos taxistas de los que están integrados en la cooperativa, tuvieran turno de noche y ambos fueran de Sevares, sólo habría taxistas en Sevares, quedaría descubierto por la Cooperativa la parada de Villamayor y la parada de Infiesto. En su momento, se tuvieron varias reuniones con el sector para plantear esta problemática, dado que surgieron ciertos roces entre ellos y que por lo tanto, el servicio empezaba a tener un ligero problema por roces entre ellos y se pusieron encima de la mesa varias opciones. Una era mantener la actual normativa, es decir, cada taxi para en la parada que tiene asignada; otra era liberalizar las paradas, es decir, que todos los taxis pudieran parar en todas las paradas, y otra era regularizar la existencia de la Cooperativa permitiéndoles que ellos, las cooperativas existentes, puedan parar indiferentemente en una u otra parada con los coches que tengan en servicio en ese momento. Evidentemente siempre respetando que tienen que tener licencia en esa parada y siempre respetando que el número máximo de coches que puede haber en esa parada, es el número de licencias que correspondan en esa parada. Es decir, si la Cooperativa tiene dos licencias en Villamayor, nunca podría tener tres coches en Villamayor, sólo podría tener dos, pero no les obligaríamos a que esos coches tuvieran que ser los que realmente corresponden a esa parada. Evidentemente, dado que la mayor parte del sector se aglutina dentro de la Cooperativa, esa última opción es la que aglutina una mayoría. Ponerles de acuerdo al cien por cien es imposible, se ha tratado por activa y por pasiva pero nunca van a llegar a un acuerdo. La obligación del Ayuntamiento es velar por los servicios públicos, porque se presten de una manera eficiente y eficaz. Entendemos, que esta regulación que se propone garantiza un servicio de taxi de calidad y da legalidad a lo que en la actualidad se viene desarrollando porque seamos justos, los taxistas están desarrollando esa forma de trabajar aunque no estén cubiertos por la ordenanza. Por lo tanto, ese es el principal y básico motivo de que se proponga esta nueva Ordenanza de Taxis.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^ª Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, en este punto estamos como estábamos hace dos años, no hay consenso en el sector y para regular un servicio que presta un sector, lo mínimo que tiene que haber es un acuerdo previo entre los profesionales, para que esa ordenanza llegue asentada en un consenso previo al Pleno. Dar cobertura legal al servicio de taxis en Piloña está bien y es necesario, eso nadie lo duda, pero si esa norma ya nace con la oposición expresa y manifiesta de parte del sector, no vamos bien. De hecho, antes de presentarla la primera vez al Pleno, en septiembre de 2014, los taxistas ya habían presentado dos escritos encabezados por parte de los profesionales, en los que manifestaban su disconformidad con el proyecto de ordenanza y fundamentada legalmente esa disconformidad. Por lo tanto, es más que previsible que cuando se apruebe, el Ayuntamiento vaya a tener un problema porque ya están anunciando que van a alegar contra ella en el momento que presentaron su escrito. Por tanto, ya sin entrar en el fondo del asunto, nuestro voto sigue siendo en contra. Vamos a votar en contra de la ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Yo no estuve en la legislatura anterior y estuve mirando la ordenanza, si estuve en la Comisión Informativa correspondiente, a mí solamente me interesa la cuestión de que haya un buen servicio de taxi en el Concejo y que haya un buen servicio para los ciudadanos. Yo creo, personalmente y dentro de la capacidad que pueda tener para analizar una ordenanza de este tipo, creo que no hay lesiones a los intereses de terceras personas, porque en realidad si hay tres plazas en Villamayor y la cooperativa tiene dos plazas compradas, va a ocupar con dos coches si lo consideran oportuno y va a quedar una plaza libre para el que esté ahí. Si mañana se transfiere una plaza de taxi de un señor que está en la cooperativa a otra persona, o se sale de la cooperativa, esa plaza va a revertir a la plaza que tenía originariamente en Villamayor o en Sevares, o dónde corresponda. Por tanto, yo sé que hay que regular esto, si no se ponen de acuerdo en realidad será problema de ellos y no podemos estar nosotros solucionando los problemas que tengan entre sí los particulares o los taxistas en particular. Entonces, me parece que está bien diseñada la ordenanza y voy a votar a favor de ella. Si alguien considera lesionados sus derechos, ahí está la ley para recurrir a ella y se acabó, no hay más.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

En este Punto, yo creo que hay que tomar decisiones haya o no haya ese consenso absoluto. Estamos aquí para velar por el servicio público, que en este caso es el de taxi, y tenemos que tomar decisiones, no podemos dejar de tomar esas decisiones porque al cien por cien no haya acuerdo y por eso lo traemos como bien explicó la Teniente Alcalde a este Pleno.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con 9 votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de VIP) y 3 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Municipal de Auto-Taxis del Ayuntamiento de Piloña, cuyo texto literal se transcribe seguidamente:

“ORDENANZA MUNICIPAL AUTO-TAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

Capítulo I: de las actividades objeto de la ordenanza

Artículo 1.

1. *El objeto de esta ordenanza es la regulación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, bajo la modalidad de auto-taxi.*
2. *Se comprenderán en esta modalidad los servicios que se presten por vehículos automóviles y que se midan por medio de una tarifa de precios municipal, quedando en todo caso a lo establecido en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre de aprobación del Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (modificado por Real Decreto 858/1994, de 29 de abril; por Real Decreto 1136/97, de 11 de julio; por Real Decreto 927/98, de 14 de mayo; por Real Decreto 1830/99, de 3 de diciembre; por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre; por el artículo 21 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre; por el Real Decreto 919/2010, de 16 de julio; Sentencia Tribunal Supremo, de 14 de febrero de 2012 y Ley 9/2013, de 4 de julio. Parcialmente derogado por Ley 13/96, de 30 de diciembre).*

Artículo 2.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

El ámbito territorial de prestación de los servicios referidos es el que corresponde al Concejo de Piloña.

Artículo 3.

- 1. Las restantes modalidades de prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de alquiler, con conductor o sin él, quedan excluidos de la presente Ordenanza, sin perjuicio de que en el Ayuntamiento de Piloña pueda intervenir tales actividades específicas a través de las correspondientes Ordenanzas de las mismas, y que tales servicios y actividades estén condicionadas a la previa autorización municipal.*
- 2. Sin perjuicio de la intervención municipal, los servicios y actividades referidas estarán sujetas a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y, supletoriamente, será de aplicación a las mismas la presente ordenanza.*

Artículo 4.

La actividad municipal respecto de los servicios objeto de la presente ordenanza se acomodará, en todo caso a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), a la Ley 16/87 de 30 de julio (L.O.T.O.), al reglamento que la desarrolla, Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre (R.O.T.T.) al Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, modificado por los Reales Decretos 236/83, de 9 de febrero y el 1080/89, de 1 de septiembre, y demás normas de aplicación.

Capítulo II: de las licencias

Sección primera: normas generales

Artículo 5.

- 1. La prestación del servicio de auto-taxis está sometida al previo otorgamiento de la correspondiente licencia municipal.*
- 2. La competencia del Ayuntamiento para la concesión de licencias comprende el ejercicio de los servicios de transporte urbano de viajeros, la adscripción de los vehículos a los mismos y su conducción.*
- 3. El Ayuntamiento otorgará las licencias que correspondan en la forma prevista en esta Ordenanza y demás normas de aplicación.*

Artículo 6.

- 1. El Ayuntamiento llevará un registro de las licencias otorgadas y sus vicisitudes.*
- 2. Asimismo, el Ayuntamiento llevará un registro separado de los permisos de conducción de los titulares de las licencias y sus asalariados.*
- 3. El Ayuntamiento facilitará a los titulares de licencias y de los permisos carnets acreditativos de los mismos, que reflejen resumidamente los datos registrales.*
- 4. Para la llevanza de los registros y la confección de los carnets, el Ayuntamiento podrá exigir a los interesados que faciliten fotografías u otros documentos, además de los prevenidos en la presente Ordenanza.*

Sección segunda: de las licencias de la actividad

Artículo 7.

- 1. Para poder obtener la licencia municipal que autorice el ejercicio de las actividades reguladas en la presente ordenanza se requerirá ser español, mayor de edad y estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

2. *Los nacionales de los estados miembros de las Comunidades Europeas y los demás extranjeros, ostentarán los mismos derechos, siempre que los reglamentos europeos o las leyes internas les reconozcan la igualdad de trato para el ejercicio de las actividades objeto de la licencia.*

Artículo 8.

1. *No podrán ser titulares de licencia para el ejercicio de la actividad de Auto-taxi quienes fueran incompatibles por razón de su oficio o cargo, conforme a la normativa que los regule, a no ser que renuncien expresamente a los mismos.*

Artículo 9.

1. *El Ayuntamiento de Piloña, atendiendo a las necesidades y conveniencias del servicio a prestar al público, determinara el número de licencias a otorgar.*
2. *Que de conformidad con los estudios sobre el sector del taxi y por la situación socioeconómica y geográfica del Concejo, se establece como ratio la proporción de un auto-taxi por cada 750 habitantes. No obstante, se respetará el número de licencias existentes en la actualidad*
3. *No se otorgarán nuevas licencias municipales de auto-taxi en caso de superarse la mencionada relación (ratio).*
4. *Previamente a la modificación del número de licencias a que hubiera lugar, el Ayuntamiento dará audiencia a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y a las Organizaciones Sindicales con representatividad en el sector, así como a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.*

Artículo 10.

1. *Podrán solicitar las licencias de auto-taxi:*
 - a) *Los conductores asalariados de los titulares de licencias de auto-taxi de Piloña, que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, y con la debida inscripción y cotización a la Seguridad Social en el Régimen General.*
 - b) *Las personas naturales que la obtengan mediante concurso libre, siempre que no existan asalariados en el sector.*
2. *En ningún caso, podrán ser adjudicatarios de nuevas licencias quienes hayan sido titulares de alguna con anterioridad y la hubieren perdido por transferencia o revocación, salvo en los casos y con l*

Artículo 11.

1. *Las licencias de auto-taxis serán intransferibles.*
2. *No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno podrá autorizar la transferencia de las Licencias de Auto-Taxi en los siguientes supuestos:*
 - a) *A favor del cónyuge o del heredero legítimo que se determine por los interesados, en el supuesto del fallecimiento del titular.*
 - b) *Cuando el titular de la actividad llegue a la edad de jubilación reglamentaria, se incapacite para el ejercicio profesional o le sea retirado definitivamente el permiso de conducir, deberá transferir la misma a la esposa, familiares de primer grado, o a favor de cualquier trabajador asalariado del sector.*
 - c) *A favor del conductor asalariado con permiso de conducción y ejercicio en la profesión durante, al menos, un año siempre que el titular la posea con más de cinco años de antigüedad. En este supuesto el transmitente no podrá adquirir nueva licencia en un plazo de diez años ni el adquirente transmitirla sino en los supuestos contemplados en el presente artículo.*
 - d) *Las Licencias cuya titularidad corresponda a personas jurídicas solamente serán transmitibles cuando, teniendo una antigüedad de cinco años, se enajene la totalidad de los títulos.*
 - e) *En todo caso los titulares de licencias de auto-taxi, podrán crear Sociedades Cooperativas, Sociedades Limitadas o cualquiera otra sociedad legalmente autorizada, y transferir sus licencias*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

a nombre de las mencionadas sociedades, siempre y cuando que el número de acciones o participaciones sea proporcional al número que la compongan y estas pertenezcan a los mismos y cumpliendo escrupulosamente con el art. 12.1 de la presente ordenanza.

- f) *Si por cualquier razón un anterior titular perteneciente a cualquier sociedad dejara de pertenecer a la misma y deseara poner nuevamente la licencia a su nombre de la que fue titular, el Ente Local procederá a la transmisión de la misma, excepto en los casos que contemplen la retirada de licencia.*
3. *La transmisión de las licencias, en todo caso, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Piloña previa solicitud por parte de los propietarios de las mismas. Si dicha transmisión no se solicitara en el plazo de 60 días naturales posteriores al supuesto de hecho que la ampare la licencia se declarará extinguida.*
4. *En todo caso el Ayuntamiento de Piloña podrá ejercer el derecho de tanteo en os casos en que lo considere oportunos, por todo lo cual los titulares de licencias se verán obligados a exponer en la solicitud de transferencia la cuantía por la cual la transfiere.*
5. *Estarán exentas de los establecido en el apartado anterior aquellas transferencias de licencias que se realicen al amparo de lo establecido en el artículo 11.2 apartados a) y d) de la presente ordenanza.*

Artículo 12.

1. *El titular de la licencia deberá explotarla personalmente, prestando el servicio con plena y exclusiva dedicación y figurando afiliado y en alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.*
2. *El titular de la licencia podrá explotar la misma conjuntamente con la contratación de asalariados, que estén en posesión del correspondiente permiso municipal de conductor, afiliado y en alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y con plena y exclusiva dedicación a tal actividad.*
3. *Los titulares de licencias tendrán que aportar al Ente Local, en el primer mes de cada año, el contrato de trabajo, donde conste la jornada laboral de sus asalariados. El Ente Local, remitirá copia del mencionado contrato de trabajo a las organizaciones sindicales con representatividad en el sector.*
4. *Cuando no puedan cumplirse las obligaciones prescritas en el presente artículo, el titular de la licencia deberá transmitirla conforme lo dispuesto en el artículo anterior o renunciar a ella. En otro caso cesará su validez e forma automática.*

Artículo 13.

1. *Las licencias caducaran por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales el Ayuntamiento de Piloña las declarará revocadas y retirará las mismas a sus titulares, las siguientes.*
 - a) *Usar un vehículo de una clase determinada a otra diferente de aquella para la que está autorizado.*
 - b) *Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la corporación local en un plazo máximo de 10 días. El descanso anual regulado en la presente ordenanza estará comprendido en las antedichas razones justificadas.*
 - c) *No tener el titular de la licencia concertada la póliza del seguro del vehículo en vigor.*
 - d) *El incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica del vehículo adscrito a la licencia.*
 - e) *La venta, arrendamiento, alquiler o aprovechamiento de las licencias que suponga una explotación no autorizada por esta ordenanza y las transferencias de licencias no autorizadas en el mismo.*
 - f) *El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la actividad del titular y demás.*
 - g) *La contratación de personal asalariado sin el necesario permiso de conducir que regula la sección 4ª de este Capítulo, o sin el alta y cotización a la Seguridad Social.*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

2. *La declaración de caducidad o revocación de las licencias se acordará previa tramitación del expediente procedente de acuerdo con la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.*

Sección tercera: de las licencias de los vehículos

Artículo 14.

1. *Las licencias que se otorguen para la explotación del servicio de auto-taxi estarán condicionadas a la adscripción de un vehículo.*
2. *La afectación del vehículo, mediante la obtención de la preceptiva licencia para el mismo, deberá presentarse en el plazo máximo de 60 días naturales, a contar desde la fecha de la concesión, transmisión o baja del anteriormente adscrito, bajo apercibimiento de caducidad de la licencia si así no lo hiciera.*

Artículo 15.

1. *A cada Licencia Municipal de Auto-Taxi se adscribirá un vehículo, que habrá de figurar como propiedad del titular de la referida Licencia en el Registro General de Tráfico.*
2. *Los titulares de la licencia podrán sustituir el vehículo adscrito a la misma por otro, previa autorización municipal.*
3. *En cualquier caso, los vehículos que se adscriban a las licencias deberán reunir las características que se especifican en los Artículos siguientes.*

Artículo 16.

1. *Podrán adscribirse a las licencias de auto-taxi cuales quiera vehículos automóviles que estén homologados por el Ministerio competente.*
2. *En todo caso, los vehículos habrán de tener las características siguientes:*
 - a) *Tendrán cuatro puertas, y la capacidad de su maletero, tendrá la amplitud suficiente para llevar como mínimo el equipaje, en condiciones normales de las personas para las cuales está autorizado.*
 - b) *Su capacidad será como mínimo de cinco viajeros incluido el conductor y de siete como máximo, excepcionalmente se podrán autorizar vehículos de nueve plazas incluido el conductor siempre que se acrediten las mencionadas razones excepcionales.*
 - c) *No podrá tener una antigüedad superior a dos años o en todo caso tener una antigüedad inferior al vehículo que sustituya, a contar desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde ésta se haya producido.*

Artículo 17.

1. *Los automóviles que hayan de prestar el servicio, adscritos a las licencias de auto-taxi, deberán estar provistos de la correspondiente tarifa municipal de precios, que deberán colocarse en la parte delantera del interior del vehículo, de tal manera que sea perfectamente visible para los usuarios que ocupen el interior del vehículo.*
2. *Los vehículos irán provistos de las reglamentarias placas identificativas del servicio público.*
3. *Los vehículos que se adscriban al servicio de auto-taxi, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza y sean de nueva adquisición deberán ir pintados totalmente de blanco en su exterior.*

En las puertas delanteras irá pintado o adherido el escudo de Piloña y el número de la licencia que tendrá que ser visible a una distancia prudencial.
4. *Podrán pintarse o adherirse anuncios en las puertas traseras del vehículo, siempre que sus dimensiones no excedan del espacio existente de las puertas traseras asimismo podrá colocarse publicidad en el interior del vehículo, siempre y cuando sus dimensiones quepan en los respaldos de los asientos traseros siempre que no impida el normal desenvolvimiento de los viajeros. En todo*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

caso, el Ayuntamiento de Piloña podrá requerir la retirada de dichos anuncios en caso de considerar inadecuado el contenido de los mismos.

5. Los vehículos que ofrezcan el servicio de radio-taxi podrán adherir en el cristal trasero el número de teléfono del mismo.
6. No se permitirá la colocación de ningún otro tipo de anuncios, leyendas, inscripciones, dibujos, señales o colores de los expresamente permitidos o los que resulten obligados, conforme a la presente ordenanza.

Artículo 18.

1. El automóvil adscrito a la licencia deberá ir provisto de los elementos siguientes:
 - a) La carrocería habrá de ser cerrada y las puertas de fácil acceso y funcionamiento que faciliten la maniobra de apertura y cierre con suavidad.
Las puertas deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus vidrios a voluntad del usuario, ocuparan la suficiente extensión, en total, para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posible, y serán transparentes e inastillables.
 - b) Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.
Los asientos habrán de ir provistos del preceptivo cinturón de seguridad.
 - c) En el interior habrá instalado el necesario alumbrado eléctrico.
 - d) Deberán ir provistos de un extintor de incendios.
2. En el interior del vehículo, en sitio visible, deberán llevar una placa en la que figuren, el número de la licencia municipal, y el número de viajeros que pueden transportar.

Artículo 19.

1. Los vehículos irán provistos de la documentación siguiente:
 - 1) Permiso de Circulación y Ficha Técnica del vehículo.
 - 2) Un ejemplar de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y del Reglamento General de Circulación.
 - 3) La póliza y demás documentos acreditativos de la suscripción del seguro exigido conforme a la presente Ordenanza.
 - 4) La licencia municipal para ejercer la actividad correspondiente.
 - 5) Los documentos acreditativos de la última revisión.
 - 6) Tarjeta accesible a los usuarios, visada por el Ayuntamiento, en la que figuren las tarifas en vigor.
 - 7) El libro oficial de reclamaciones.
 - 8) Un ejemplar de la presente ordenanza.
 - 9) El plano y callejero del Concejo de Piloña.
2. Los vehículos adscritos al servicio de las licencias deberán tener cubierta la responsabilidad civil hasta 300.000 euros, mediante la suscripción de la correspondiente póliza, complementaria del seguro obligatorio.

Artículo 20.

1. Los vehículos se mantendrán en perfecto estado de conservación y limpieza, tanto en la que concierne a la parte mecánica, como a su exterior y a la habitabilidad del interior.
2. El estado de los vehículos se acreditará mediante revisiones periódicas.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

3. Sin perjuicio de las demás que procedan por las Autoridades gubernativas, estatales o autonómicas, anualmente se presentará por parte de los propietarios de los vehículos documentación acreditativa del buen estado del vehículo.

Cuando por motivos de alguna de estas revisiones, o por propia voluntad del propietario, se determinase que el vehículo no reúne las condiciones técnicas señaladas en esta Ordenanza, dicho vehículo quedara fuera de servicio y no podrá volver a prestarlo sin su reconocimiento previo por parte de la inspección de vehículos del Principado de Asturias, en cuyo reconocimiento deberá quedar acreditada la subsanación de los defectos observados.

En el caso de que las deficiencias no se subsanaran, el titular de la licencia dispondrá de 60 días para presentar otro vehículo que reúna los requisitos exigidos; caducando la licencia de no ser así previo expediente tramitado al efecto.

Artículo 21.

1. Los conductores de este servicio están obligados a disponer de un ejemplar de las tarifas establecidas, con el sello del Ayuntamiento y estarán a disposición de los agentes de la autoridad y de los usuarios, y serán de obligatoria observancia para los titulares de las licencias, los conductores de los vehículos y de los usuarios.
2. Esta tarifa será de obligado cumplimiento por parte de los conductores de las licencias.
3. Si como consecuencia de la denuncia formulada por un usuario o titular de licencia municipal de auto-taxi de Piloña, se comprobase que la tarifa de precios estuviera trucada y/o falseada o se estuviera cobrando por una tarifa de precios que no corresponda con la licencia que explotase su titular, se incoará el correspondiente expediente sancionador por fraude en el cobro de dicha tarifa.

Artículo 22.

1. Las licencias de los vehículos se entenderán en todo caso, caducadas o revocadas cuando se acuerde la caducidad o revocación de las licencias de auto-taxis a que estuvieran adscritas.
2. Asimismo, quedaran revocadas las licencias de los vehículos cuando se les declare fuera de servicio por deficiencias técnicas, salvo que se subsanen las deficiencias o se sustituya el mismo por otro, de acuerdo con las normas contempladas en la presente ordenanza.

Sección cuarta: de los permisos de los conductores

Artículo 23.

1. Los conductores de los vehículos adscritos a una licencia de auto-taxi, deberán contar con el correspondiente permiso de conducir y con el permiso municipal que les autorice para ejercer su profesión.
2. La posesión del permiso municipal de conductor no autoriza a conducir si no exclusivamente el vehículo para el que se solicita y otorga, excepto aquellos conductores que pertenezcan a una Cooperativa de trabajo, los cuales estarán autorizados para conducir todos aquellos vehículos que pertenezcan a la misma.

Artículo 24.

1. Podrán solicitar el permiso municipal para conducir auto-taxis todos los mayores de edad, que se hallen en posesión del reglamentario carné de conducir.
2. Además de acreditar la edad y la posesión del permiso de conducir, deberán presentar los solicitantes el correspondiente certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y de no estar incapacitado para el ejercicio de la profesión.

Artículo 25.

1. Los permisos municipales de conducir se extinguirán, previo expediente tramitado al efecto, por los motivos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

- a) *Por perder el titular cualquiera de los requisitos exigidos para la obtención.*
- b) *Por baja en la actividad superior a 6 meses.*
- c) *En virtud de la resolución recaída en expediente disciplinario.*

Capítulo III: de los servicios

Artículo 26.

1. *El servicio de transporte de viajeros por auto-taxi se prestara a instancia de los usuarios, que podrán demandar el mismo directamente a los vehículos que se encuentran libres, bien estacionados en la correspondiente parada, bien circulando por la calle, o a través del servicio de Radio-taxi, caso de existir, o teléfonos existentes en las paradas.*
2. *Los lugares de las paradas serán debidamente señaladas por el Ayuntamiento de Piloña mediante señalización vertical con indicativo de taxi y marcas viales blancas que delimitarán el espacio reservado para el estacionamiento de los mismos y que determinarán el número de vehículos que pueden estacionar en cada una de ellas, pudiendo crearlas, modificarlas o suprimirlas siempre que lo estime oportuno para el interés público, previa audiencia del sector.*
3. *Los auto-taxis se estacionaran en cada una de las paradas, por riguroso orden de llegada a las mismas, considerándose la cabecera el primer lugar de la parada y tomaran los viajeros respetando escrupulosamente el mencionado orden de llegada de los vehículos a las mismas.*
4. *Los auto-taxis se estacionarán en los puntos de parada que a cada uno corresponda, debiendo garantizarse el servicio desde las 9 de la mañana hasta las 10 de la noche, y durante todos los días del año, excepto aquéllos que les corresponda el descanso semanal o anual.*
Los vehículos que pertenezcan a una Cooperativa de trabajo estarán autorizados para estacionar en cualquier parada del concejo siempre que dicha organización disponga al menos de una licencia en esa parada.
5. *Los conductores de los auto-taxi, no podrán abandonar sus vehículos en las distintas paradas de taxis. En el supuesto de que por alguna causa algún vehículo estuviera en la parada sin su conductor este perdería la vez debiendo colocarse en el último lugar de la parada.*
6. *Si un conductor de auto-taxi se negara a realizar un servicio, siendo éste realizado por el que está inmediatamente detrás de él, perderá su puesto en la fila y se colocará en último lugar.*

Artículo 27.

1. *Los auto-taxis que no estén alquilados estarán en posición de libre y ostentando asimismo la señal externa correspondiente a dicha señalización.*
2. *La señal de situación de libre consistirá en un rótulo que expondrá la palabra LIBRE y que se colocará en la parte derecha del parabrisas. Cuando cualquier vehículo auto-taxi del concejo se encuentre estacionado fuera de las paradas en las que esté autorizado a estacionar (ya sea parada o estacionamiento) deberá colocar siempre el cartel en la posición de OCUPADO, indicando que se encuentra fuera de servicio. Lo contrario podría ser objeto de sanción por parte de este Ayuntamiento si se demuestra que estaba parado o estacionado con el cartel de libre, constituyendo infracción leve.*

Artículo 28.

1. *El conductor de un auto-taxi no podrá negarse a prestar el servicio a la persona o personas que lo demanden salvo causa plenamente justificada por ello.*
2. *Se consideran causas justificadas para negarse a realizar un servicio de auto-taxi las recogidas en la presente Ordenanza, así como las establecidas en el art. 42 del Real Decreto 763/1979, de 16 de*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

marzo (Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros).

Artículo 29.

1. *El itinerario seguido en cada servicio será el que suponga una menor distancia entre los puntos de salida y llegada, salvo indicación en contra del viajero.*
2. *Durante el trayecto, los conductores deberán observar todas las disposiciones relativas a la conducción.*
3. *En el supuesto de recogida de viajeros a través de Radio-Taxi o mediante requerimiento telefónico a una cooperativa de trabajo, el cobro de las tarifas a los usuarios se efectuará desde la parada más cercana a estos, con independencia de donde acuda el vehículo.*

Artículo 30.

Los usuarios podrán llevar en el coche maletas y otros bultos de equipaje, siempre que quepan en el portamaletas del vehículo, y no deterioren el mismo o infrinjan con ello las disposiciones en vigor.

Artículo 31.

1. *El usuario tiene el derecho de solicitar a los conductores que no hagan funcionar los aparatos de radio, televisión o reproducción del sonido en el vehículo a excepción del correspondiente servicio de auto-taxi.*
2. *Queda prohibido fumar en todo momento, en el interior de los vehículos que presten servicio de auto-taxi en el Ayuntamiento de Piloña, según lo dispuesto en la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.*

Artículo 32.

1. *Al finalizar el recorrido, el usuario deberá abonar la cantidad que señale la tarifa municipal vigente.*
2. *Las tarifas urbanas ordinarias y especiales y suplementos serán las que apruebe el Ayuntamiento de Piloña.*

Las tarifas se revisarán anualmente, previa incoación del oportuno expediente, a solicitud de los interesados. En dicho expediente serán oídas las Asociaciones Profesionales y las Organizaciones Sindicales con representatividad en el sector, y las asociaciones de Consumidores y Usuarios. El plazo que dispone el Ayuntamiento de Piloña desde la solicitud de revisión hasta su aprobación será el de tres meses, pasados los cuales se aprobarán por silencio administrativo.

3. *Las tarifas en vigor serán colocadas en el interior del vehículo, en sitio visible para el usuario.*

Artículo 33.

1. *Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el vehículo e interesen a sus conductores para que esperen su regreso, podrán ser requeridos por estos para que les abonen, a título de garantía, el importe del recorrido efectuado, más media hora de espera en zona urbana y una en descampado. Agotados dichos períodos podrán considerarse desvinculados del servicio.*
2. *Cuando el conductor haya de esperar a los viajeros en los lugares donde el estacionamiento sea de duración limitada, podrán reclamar de estos el importe del servicio efectuado, sin obligación de continuar la prestación del mismo si la espera excediera del tiempo limitado.*
3. *Los conductores de los vehículos regulados en la presente ordenanza vienen obligados a proporcionar al cliente cambio de moneda metálica, o billetes hasta la cantidad de 50,00 €. Si el cliente aportara al conductor del vehículo mayor cantidad a la reflejada, este tendría que abandonar el vehículo para buscar cambio, pudiendo reclamar el conductor el tiempo de espera, que tarde el cliente en volver con el cambio. Si no pudiera proporcionar el cambio de 50.00 €, éste tendrá que abandonar el coche para buscar cambio y no podrá cobrar ningún tipo de demasía al cliente.*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

4. *Cuando un conductor de auto-taxi tenga serias dudas de poder cobrar un servicio una vez finalizado, podrá exigir al cliente todo o parte del importe antes de iniciar el servicio. Si el usuario se negara a abonar lo exigido, el conductor podrá negarse a realizar el servicio, considerándolo una causa justificada.*

Artículo 34.

1. *Los auto-taxis prestarán diariamente servicio de forma que cumplan con una jornada laboral de 8 horas al día como mínimo.*
Si por causa de avería, accidente o enfermedad no pudiera prestar el servicio por más de 30 días, habrá de ponerse este hecho en conocimiento de la jefatura de la Policía Local.
2. *El Ente Local una vez consultado a las Asociaciones con representación en el sector, podrá establecer un calendario de guardias que deberán cumplir los titulares de las licencias de la localidad donde se demanden.*
3. *El Ente Local de conformidad con las asociaciones representativas del sector podrá establecer un día de descanso semanal, por lo que se realizará el correspondiente calendario de descansos anual.*
El Ayuntamiento podrá disponer que cesen o se suspendan los descansos en aquellos días en que las necesidades de la población así lo precisen, una vez oídas las asociaciones del sector.
Asimismo podrán disfrutar de un mes de vacaciones al año, no pudiendo coincidir en esta situación más de un 25% de los adscritos al servicio.

Capítulo IV: de las infracciones y sanciones

Artículo 35.

1. *Se considerarán infracciones todas las acciones u omisiones, dolosas o culposas, tipificadas en la presente ordenanza cometidas por los titulares de las licencias de auto-taxi o sus conductores.*
2. *De las infracciones tipificadas en la presente ordenanza, que conlleven sanciones referidas a la retirada temporal o revocación de la licencia, que sean cometidas por conductores asalariados del titular, será responsable éste último, respondiendo con su licencia.*

Artículo 36.

1. *Las infracciones se considerarán leves, graves y muy graves.*
2. *Serán infracciones leves las siguientes:*
 - a) *El descuido del aseo personal, así como usar una indumentaria no adecuada a la presente profesión.*
 - b) *El descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.*
 - c) *Discusiones entre compañeros de trabajo.*
 - d) *Inasistencia al servicio por más de 48 horas sin causa justificada.*
 - e) *Todas aquellas que incumplan la presente ordenanza y no estén recogidas en los presentes apartados.*
3. *Tendrán la consideración de falta grave:*
 - a) *El incumplimiento de las ordenas concretas del itinerario marcado por los viajeros, recorriendo mayores distancias innecesariamente para rendir servicio.*
 - b) *Poner en servicio el vehículo no estando en buenas condiciones de funcionamiento.*
 - c) *El empleo de palabras o gestos groseros y amenazas en su trato con los usuarios, o dirigidas a los viandantes o conductores de otros vehículos.*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

- d) *La comisión de cuatro faltas leves en un período de tres meses, o de diez en un año.*
 - e) *Inasistencia al servicio durante siete días consecutivos sin causa justificada.*
 - f) *No presentar ante el Ayuntamiento por parte del titular de la licencia el correspondiente contrato de trabajo y jornada laboral del asalariado.*
 - g) *No respetar el orden que corresponda en la Parada, así como tomar viajeros incumpliendo el apartado 3 del art. 26 de esta Ordenanza.*
4. *Tendrán consideración de faltas muy graves:*
- a) *Abandonar al usuario sin rendir el servicio para el que fue requerido o no prestarlo, sin causa justificada.*
 - b) *Cometer cuatro faltas graves en el período de un año.*
 - c) *Conducir el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.*
 - d) *Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cumplimiento a las disposiciones que regulan los objetos perdidos y hallados en la vía pública.*
 - e) *La comisión de delitos, calificados por el código penal como dolosos, con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión.*
 - f) *El cobro de tarifas inferiores o superiores a las autorizadas.*
 - g) *El fraude en la tarifa municipal de precios por trucaje o falsificación de la misma.*
 - h) *La negativa a prestar servicio sin causa justificada.*
 - i) *Las infracciones al Reglamento General de Circulación y Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, y Reglamento Municipal al respecto, que lleven aparejada la suspensión del Permiso de Conducir, y la manifiesta desobediencia a las órdenes de la Alcaldía en esta materia*

Artículo 37.

1. *Las sanciones con que podrán castigarse las faltas tipificadas en los artículos anteriores, serán las siguientes:*
- a) *Para las faltas leves, amonestación o multa hasta 100,00 € o suspensión de licencia o el permiso profesional de conductor hasta quince días.*
 - b) *Para las faltas graves, multa hasta 300,00 € o suspensión de licencia o el permiso profesional de conductor hasta un año.*
 - c) *Para las faltas muy graves, multa hasta 600,00 € o retirada de la licencia o permiso profesional de conductor.*

En todo caso se sancionarán con la retirada definitiva del permiso profesional de conductor si el conductor fuese el titular de la licencia, y con su revocación las infracciones definidas en los apartados c), e) y g) del apartado 4 del artículo anterior.

Artículo 38.

El procedimiento sancionador se ajustara a lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. En todo caso, la iniciación, instrucción y resolución del expediente sancionador se ajustará a las prescripciones del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para la resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de faltas leves y graves corresponderá al Sr. Alcalde, y las muy graves corresponderá al Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Artículo 38.

1. *En todo lo no previsto se estará aparte de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, a la Ley de Bases de Régimen Local, en el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.*

Capítulo V: disposiciones transitorias

Primera:

Todos los titulares de licencias de auto-taxis, anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 763/1.979 de 16 de marzo, dispondrán de un plazo de doce meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza para adecuarse a lo establecido en el art. 12 de la presente Ordenanza.

Segunda:

Todos aquellos titulares de Auto-taxi, que no puedan cumplir escrupulosamente con lo expuesto en la transitoria primera, procederán a la transmisión de la misma, por una sola vez, a cualquier persona física que lo deseen, previa autorización municipal.

Tercera:

Cuando entren en vigor normas de contingentación de licencias, para adecuar el número de licencias a la demanda existente, quedarán prohibidas las transferencias de las licencias, salvo aquellas que se realicen por lo expuesto en el art. 11.2 a), b) y e) de la presente Ordenanza.

Cuarta:

Los titulares de licencias de Auto-taxi podrán solicitar excedencias anuales consecutivas hasta un plazo máximo de cinco años, transcurridos los cuales si no ejerce la profesión de acuerdo con la presente ordenanza se procederá a la transferencia de la misma, de conformidad con el mismo. El Ente Local podrá autorizar las mencionadas excedencias, siempre y cuando las necesidades de los usuarios estén perfectamente cubiertas por el resto de los Auto-taxis.

Capítulo VI: disposición derogatoria

Quedan derogadas y sin ningún efecto cualesquiera Normas, Ordenanzas, Reglamentos o acuerdos anteriores que sobre esta materia contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza, y en concreto la "Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, en la modalidad de auto-turismo", publicada en el BOPA de 25 de enero de 1990.

Capítulo VII: disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, haya sido publicado completamente su texto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de 30 días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO SÉPTIMO.- FIESTAS LOCALES 2017

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Teniente Alcalde, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sr. Alcalde. Como todos los años por estas fechas es necesario proceder a la aprobación, por parte del Pleno, de las Fiestas Locales del municipio para el año 2017. Desde el Ayuntamiento se pide a la Junta Parroquial de Sebares "A" y Comisión de Festejos de Sebares, a la Parroquia Rural de Villamayor y a la Asociación de Comerciantes de Infiesto, que realicen una propuesta para fijar dichas fiestas. Las propuestas que estas entidades nos trasladan son:

Por parte de la Junta Parroquial de Sebares "A" y Comisión de Festejos, digamos que ellos las fijan a medias, una la Comisión de Festejos y otra la Junta Parroquial y a través del Comité de Empresa de Nestlé, que es la principal empresa de Sebares, proponen el viernes 30 de junio (San Pedro) y el jueves 7 de diciembre.

Por parte de la Parroquia Rural de Villamayor, nos trasladan el viernes 16 de junio y el lunes 19 de junio, coincidentes con Corpus Christi ambas fiestas.

Por parte de la Asociación de Comerciantes, tras ver en la Comisión Informativa que había un error evidente, que se había fijado una de las fechas en domingo y no era muy lógico, se les pone en conocimiento este error, hacen una nueva propuesta y proponen el martes 13 de junio y el sábado 14 de octubre.

Estas propuestas de las diferentes entidades son las que trasladamos al Pleno.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bien, nosotros vamos a votar a favor evidentemente, no hay más debate.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Es una propuesta de distintas asociaciones y de la Parroquia Rural de Villamayor y del Comité de Empresa o de quien corresponda, de la Nestlé, ellos son los que quieren esas fiestas, pues yo encantado. Voy a votar a favor.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de VIP) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Fijar el siguiente calendario de Fiestas Locales para el año 2017:

- SEBARES: 30 DE JUNIO (San Pedro) Y 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
- VILLAMAYOR: 16 Y 19 DE JUNIO DE 2017 (Corpus Christi)
- INFIESTO Y RESTO DEL CONCEJO: 13 DE JUNIO (San Antonio) Y 14 DE OCTUBRE DE 2017 (Santa Teresa).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO OCTAVO.- DELEGACIÓN EN EL ALCALDE DE COMPETENCIA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Laura Gutiérrez Naredo, Concejal de Bienestar Social.

Gracias Alcalde. Bien, como todos sabemos, ya trajimos al Pleno el I Plan, la constitución del Reglamento, así como en el Pleno anterior trajimos el nombramiento de los vocales de los diferentes agentes sociales que pasaban a formar parte del Consejo para poder constituirlo. Lo que traemos al Pleno, en pro de la agilidad y el principio de eficiencia, lo que proponemos es que se delegue en el Alcalde-Presidente la competencia del Pleno Municipal de nombrar vocales a propuesta de las organizaciones del ámbito correspondiente que se quieran incorporar al Consejo Municipal de la Infancia, pudiendo designarse titulares y suplentes. Como comentábamos en la Comisión, incorporamos que se informe a los diferentes Grupos Políticos con representación municipal, de las propuestas y acuerdos tomados en relación con los nuevos nombramientos. El fin de este acuerdo no es más que agilizar la incorporación al Consejo Municipal de todos aquellos que quieran participar, de tal manera que acortamos el tiempo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, yo voy a justificar un poco el motivo por el que propusimos ya en el Pleno anterior esto. Vamos a ver, el Pleno delega efectivamente, para abreviar los plazos de la incorporación de posibles nuevos miembros que participen en el Consejo y que esos nuevos miembros que intervengan en el Consejo, pues lo sean ya desde el principio por derecho propio. Es decir, si no existiera la delegación, la única opción que tendrían de participar sería esperar a la convocatoria del Pleno o bien por invitación puntual del Alcalde en este caso. Bien, nosotros queremos que quien esté interesado en participar, pues participe ya y por derecho propio. Entonces, para dejar claro que esto no significa ni que el Pleno abdique de su responsabilidad, llegamos a un acuerdo en la Comisión Informativa, conforme al cual el Pleno delega en el Alcalde y al tiempo el Alcalde se compromete a comunicar y a valorar con los distintos Grupos Municipales esas nuevas incorporaciones. Es decir, el Pleno delega pero de ninguna manera se desentiende del asunto. Efectuamos esta delegación para facilitar la eficiencia del funcionamiento del Consejo para abreviar los plazos de incorporación de los posibles nuevos miembros y legitimar esa incorporación. Así es como lo entendemos y por eso lo planteamos inicialmente. Por tanto, nuestro voto va a ser a favor.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Como ya manifesté en la Comisión, yo soy muy poco partidario de que se delegue en el Alcalde las pocas competencias que les quedan a los Plenos, porque la Ley de Bases de Régimen Local o la que corresponda, les dio una serie de competencias a los Alcaldes importantes y muchas menos competencias al Pleno. Pero bueno, en aras de que las cosas vayan rápido, que haya agilidad y que haya una propuesta de cualquier asociación para nombrar Vocal en el Consejo de la Infancia, no vamos a poner trabas en ese sentido. Pero, me remito al acuerdo que tomamos en la Comisión, yo no sé si el espíritu de ese acuerdo, o yo lo entendí mal, o esta reflejado en el papel ese que acabas de leer. Es decir, yo entendí y entiendo, que en la Comisión acordamos que delegábamos en el Sr. Alcalde, pero cuando



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

hubiera una propuesta de nombramiento, antes de plasmarla en una Resolución, se hablase con los Portavoces de los Grupos Municipales. Creo que eso fue lo que se trató. Voy a ser bien pensado, no sé si de la lectura de ese documento se desprende lo que yo estoy planteando o no, porque informar ya se me informa en las Resoluciones, es decir, yo cuando veo las Resoluciones ya veo el nombramiento que se hizo y yo no quiero eso, yo quiero que antes de proceder a un nombramiento se me diga: Méndez vamos a nombrar a fulano y a citano. Eso es lo que yo quiero. ¿Se plasma eso en ese documento? Hago la pregunta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Vale, entonces hacemos eso para que no quede ninguna duda y aquí el espíritu ya sabéis que es el del acuerdo. El segundo punto, si veis que puede quedar algo en el aire, lo que hacemos es decir: *Informar previamente a los diferentes Grupos Políticos con representación municipal de las propuestas y acuerdos tomados en relación con los nuevos nombramientos de vocales.*

El objetivo está claro, y siendo esta la redacción, con o sin el “previamente”, el espíritu era ese, pero para que no quede ninguna duda de la intención de este equipo de gobierno y de esta Corporación en general con respecto a eso, pues incorporamos en el Punto Segundo “informar previamente” ¿Vale?

Contesta el Sr. Méndez.

Correcto.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de VIP) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde-Presidente la competencia del Pleno Municipal de nombrar vocales a propuesta de las organizaciones del ámbito correspondiente que se quieran incorporar al Consejo Municipal de la Infancia, pudiendo designarse titulares y suplentes.

SEGUNDO.- Informar previamente a los diferentes Grupos Políticos con representación municipal, de las propuestas y acuerdos tomados en relación con los nuevos nombramientos de vocales.

PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Teniente Alcalde, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sr. Alcalde. En este Punto del Orden del Día elevamos al Pleno un reconocimiento extrajudicial de créditos ante la existencia de compromisos derivados por parte del Ayuntamiento de Piloña, pertenecientes a ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria. Se hace necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 38.854,12 euros para aplicarlos con cargo al Presupuesto de 2016 a las correspondientes Partidas por cada tipo de gastos. Concretamente se trata de facturas del ejercicio 2015 que llegaron después de la fecha de cierre de contabilidad correspondientes al consumo eléctrico de diciembre, 37.312,12 euros; a talleres de la memoria incluidos dentro del Programa de Envejecimiento Activo correspondientes a los meses de noviembre y diciembre,



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

1.410 euros y una factura de alojamientos de deportistas con motivo del descenso del Piloña del año 2015, 132 euros que la empresa al cerrar su contabilidad comprobó que no tenía cobrada y al venir a preguntar por ella aquí no figuraba dicha factura, por lo tanto lo que hicieron fue aportarla al Ayuntamiento y al ser de 2015, pues hay que llevarla obligatoriamente a reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Vamos a votar a favor.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Esas facturas que hay pendientes hay que pagarlas y como paso previo es un reconocimiento extrajudicial de créditos y voy a votar a favor, lógicamente.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de VIP) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe de 38.854,12 euros, correspondientes a ejercicios anteriores del Ayuntamiento de Piloña.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos.

PUNTO DÉCIMO.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Teniente Alcalde, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Bien, como veremos más adelante en un punto de este mismo Pleno, damos cuenta de la Liquidación del Presupuesto General de 2015. De los datos de esa Liquidación podemos extraer varias cosas. Lo primero, es que tenemos un resultados presupuestario positivo de 474.191,55 euros, un Remanente de Tesorería positivo de 1.461.726,25 euros, se incrementa este Remanente en 243.428 euros con respecto al ejercicio de 2014. Un capital vivo a 31 de diciembre, pendiente de amortizar de 3.145.248,03 euros que representa un 58,46% de los derechos reconocidos netos, no superando el límite del 110% establecido por el Gobierno Central y también se deduce que no se cumple la Regla de Gasto establecida por el Gobierno Central para los Ayuntamientos. El motivo de que no se cumpla con esta Regla de Gasto, es que el Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, pagó íntegramente la deuda que se mantenía con la Mancomunidad Parres-Piloña, la cual se canceló. Se abonaron 423.004,37 euros a esa Mancomunidad, frente a los 234.358 euros que se habían abonado en el ejercicio de 2014. Lo que supone que hemos pagado en el ejercicio de 2015, 188.645,59 euros más a la Mancomunidad, con respecto al ejercicio anterior. La puesta al día de esta deuda ha tenido como consecuencia el incumplimiento de la Regla de Gasto que el Gobierno Central nos impone a las administraciones locales, que persigue pues maquillar los datos del déficit que el Gobierno debe cumplir y que como hoy pudimos ver en la prensa incumple, gravemente además, y que lo que hace es ahogar la capacidad inversora y de gasto de los Ayuntamientos



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

que, como este, tenemos una buena situación financiera, un resultado presupuestario positivo, un Remanente de Tesorería positivo de más de 1.400.000 euros y que se encuentra saneado en este momento. Lo que hace es limitarnos el gasto no permitiéndonos gastar aquello que tenemos o aquello de lo que se dispone. Una vez vistos todos estos datos, se hace necesario plantear un Plan Económico-Financiero en el cual debemos reducir el gasto para el presente ejercicio en 52. 311,73 euros para volver al equilibrio exigido por el Gobierno Central.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bien, si hay que cumplir con la Regla de Gasto, evidentemente hay que hacer un Plan Económico-Financiero y vamos a votar a favor. Lo único que nosotros planteamos es si hubo manera real de evitar ese incumpliendo del gasto, si hubiera sido posible.

Contesta la Teniente Alcalde, Dña. Patricia Ferrero.

Gastando 85.000 euros menos en el ejercicio anterior.

Continúa la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Y no se podía haber gastado esos 85.000 euros, más que nada por los efectos que pueda tener ahora.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

De hecho, si me permitís, como comentaba antes en la exposición, se abonaron ciento ochenta y pico mil euros más a la Mancomunidad Parres-Piloña, con lo cual, si no se hubiera contenido el gasto como se contuvo, pues el desfase hubiera sido mayor y ya ve usted que fueron 87.000 euros y lo que se pagó de más fueron ciento ochenta y pico mil euros, con lo cual ya se intentó esa contención para ser capaces de cuadrar al máximo los datos. El resto de datos como comentábamos, del Remanente de Tesorería y el presupuestario son unos buenos datos, pero el pago de las deudas que este Ayuntamiento de Piloña adquirió a lo largo de los últimos años, pues hizo necesario el pago de ese dinero a la Mancomunidad Parres-Piloña, para liquidar la deuda y poner al día, al igual que está el Ayuntamiento, también esa Mancomunidad de Concejos de Parres-Piloña.

Interviene la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿O sea que no había manera de reducir la Regla de Gasto? Era esa la cuestión, porque por 87.000 euros incumplir la Regla de Gasto...

Contesta el Sr. Alcalde.

Ya sabemos que es poco pero esos 87.000 euros son necesarios para llevar a cabo el día a día de los servicios que presta este Ayuntamiento. Pueden parecerle poco pero son mucho y significan mucho para nuestros vecinos.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

Yo en este Punto voy a abstenerme. Sabéis lo que pienso de la Mancomunidad. Esa Mancomunidad hay que disolverla, es cuestión de tiempo que se disuelva porque tiene una serie de gastos de administración y de gestión que los puede asumir cada Ayuntamiento los suyos y gestionar sus propios servicios. Hubo que liquidar ahí ciento y pico mil euros que había pendientes, no sé desde qué legislatura. Os recuerdo que lleváis, cuatro y cuatro ocho y vais para doce años, con esta.

Interviene el Sr. Alcalde.

No, esas deudas se arrastran de principios del año 2000, desde hace mucho tiempo.

Continúa el Sr. Méndez.

Son deudas arrastras y llegó el momento de que hay que liquidarlas, como consecuencia se incumple la Regla de Gasto. La ley te obliga a corregir esto, pues alguien en este capítulo va a salir perjudicado, que son las inversiones. Voy a abstenerme, tenéis la responsabilidad de gobernar y adoptasteis esa decisión, me parece estupendo, pero yo me voy a abstener.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación en este punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) y 1 abstención del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP), con el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Piloña, que figura como Anexo a este acuerdo.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- DECLARACIÓN NO DISPONIBILIDAD CRÉDITO.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala de Hacienda, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, para dar cumplimiento al Plan Económico-Financiero que se plantea en el Punto anterior, como bien se dijo, hay que hacer una reducción del gasto en el presente ejercicio de 52.311,73 euros. Los créditos a declarar indisponibles se detraerán de la Partida de Inversión en Infraestructuras, que está dotada con 160.000 euros y que quedará con un saldo final de 107.688,27 euros. ¿Por qué la decisión de detraerlos de esa Partida y no de otra? Esa decisión se debe, un poco enlazando con el Punto anterior, a que el Ayuntamiento pagó 188.000 euros a la Mancomunidad Parres-Piloña, con lo cual se pusieron al día las deudas. Esa Mancomunidad tiene un Remanente de Tesorería importante, que, como bien sabemos, los Remanentes de Tesorería se pueden utilizar para inversiones financieramente sostenibles en el tiempo. Entonces ¿por qué quitarlos de inversión en infraestructuras? Pues porque con el Remanente de Tesorería de la Mancomunidad, pretendemos suplir esos 52.000 euros que se detraen e incluso esperamos ampliar esos 52.000 euros que se detraen. Por lo tanto, mantenemos, como mínimo, las mismas líneas marcadas por el Presupuesto y esperamos inclusive con ese Remanente de Tesorería, que gracias a poner al día las deudas, ahora existe, pues esperamos inclusive mejorar esas inversiones. Ese es el motivo.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, el Plan Económico-Financiero lleva consigo esa no disponibilidad, ahora bien, el decidir la Partida de la que se detrae el dinero, pues ya es una decisión política. Desde nuestro punto de vista no nos convence, no estamos de acuerdo con reducir de la Partida de infraestructuras, así que vamos a votar en contra.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Hay alguien perjudicado, ya sabemos quien: la Partida de inversiones en infraestructuras, 52.000 euros menos. Quiere decir que la Partida tiene 52.000 euros menos para gastar. Yo le tomo a usted la palabra Sra. Teniente Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, vamos a ver si hay tal Remanente y si ese Remanente se pasa para aquí, se incrementan esos 52.000 euros. Yo espero tomarle la palabra y ya se lo recordaré a lo largo de esta legislatura.

Toma la palabra la Concejala de Hacienda.

Espero y creo que le diremos que hemos invertido el Remanente de Tesorería de la Mancomunidad en las inversiones previstas.

Interviene el Sr. Méndez.

Cuando lo tengáis me decís: Mira Méndez aquí está el Remanente de Tesorería que acumulamos de atrás.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Pues si no hay más palabras, pasamos a la votación. El espíritu era ese mantener en la práctica las líneas generales del Presupuesto del Ayuntamiento que se haría con la fórmula que explicó la Concejala anteriormente.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación en este punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, con 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 3 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 abstención del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP), con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar no disponibles los siguientes créditos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
450.61900	INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	52.311,73€
	TOTAL	52.311,73€



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2015

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del año 2015.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO M. DE VECINOS INDEPENDIENTES POR PILOÑA (VIP) PARA QUE SE SOMETA A CONSULTA DE VECINOS LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO M. DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP), que procede a dar lectura a la siguiente MOCIÓN:

El Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento finaliza el próximo mes de febrero de 2017 y es voluntad del Grupo Municipal Socialista continuar con la privatización de dicho servicio, de hecho se habilitaron 15.000 euros en los Presupuestos de 2016 para la redacción de los Pliegos de Condiciones.

Dado que se trata de poner en manos privadas la gestión de un servicio municipal, por un periodo superior a la duración de una legislatura, condicionando pues el desarrollo de legislaturas posteriores.

Dados los problemas que la privatización de estos servicios vienen ocasionando en los ayuntamiento, fundamentalmente como consecuencia del incumplimiento de los pliegos.

Dado que la gestión municipal de este servicio puede generar una fuente importante de ingresos para las arcas municipales.

Dado que este servicio de abastecimiento de agua y saneamiento es patrimonio de los vecinos.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña, insta al Pleno Municipal a la adopción del siguiente acuerdo:

A C U E R D O:

Someter a consultas de vecinos, en cualquiera de las formas que permita la Ley, la privatización del Servio Municipal de Agua y Saneamiento.

Vamos a ver, esto es tan sencillo como lo siguiente: el Partido Socialista tiene mayoría, mayoría de concejales contra cuatro infelices que estamos aquí en la oposición, pero los nueve concejales que estáis ahí es una consecuencia de la Ley D'Hont, no viene a consecuencia de los votos que se sacaron. Porque si no recuerdo mal, sacaron 2.100 votos frente a 1.900 del resto de las fuerzas políticas de este Concejo. Y se va a privatizar un servicio por un periodo de tiempo que superará los quince años. Y estoy hablando en el futuro, tal y como se desarrollan las cosas, por menos de ese tiempo no se suelen privatizar los servicios, porque no suele ser



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

rentable para las empresas. Entonces ¿qué pasa con eso? Que estamos hipotecando el futuro de un servicio. ¿Por qué? Porque si se saca a concurso-subasta, va a haber una serie de obras que va a gestionar esta legislatura, durante estos cuatro años y las legislaturas que vengan a posteriori, pues van a estar a verlas venir. Lo único que van a hacer va a ser pagar los servicios del agua, los servicios que una empresa nos preste por la gestión del agua. Por eso, creemos que ese servicio es un patrimonio de los vecinos de este Concejo y que se someta a consulta de los vecinos si ese servicio se quiere privatizar o no. Y de no ser así, voy a poner otra opción encima de la mesa, es decir, que la privatización de ese servicio no supere los cuatro años de gestión de una propia legislatura y es más, que sea a subasta pura y dura, dónde no se puedan ofertar obras, porque esto al final es todo una entelequia. Cada cual hace de su capa un sayo, la mayoría de las empresas no cumplen, como paso con esta que tenemos aquí ahora y que termina en febrero de 2017 la concesión del servicio de agua y ni cumplieron el Pliego de Condiciones, ni cumplieron nada. Y entramos en otra privatización similar a esta y pasa lo mismo, absolutamente lo mismo. Entonces queremos que los vecinos digan si quieren privatizar el servicio del agua, que no sea la decisión de un grupo político o de un partido político que está gobernando este Ayuntamiento cuatro años. Porque después de esos cuatro años, vienen otros cuatro años y otros cuatro más y pueden ser otros partidos los que quieran gestionar esto con otros criterios. No se puede hipotecar la gestión de los servicios municipales por encima del periodo que tu tienes capacidad de gobernar. Si yo tengo capacidad para tomar decisiones durante cuatro años, gestiono durante cuatro años, no hipoteco el futuro de los que vengan a posteriori, porque se gestionó esto o se privatizó hará quince años, en el 2017, estaremos hablando de 2002 y mira lo que dejaron para los demás, que no cosecharon un euro ni cosecharon absolutamente nada. Todo lo que hubo se lo llevó la empresa, hicieron cuatro obras ahí con carácter puramente electoral, para que se inauguraran de cara a las elecciones, en aquel momento el Partido Popular, y estos, vamos por el mismo camino. Entonces, yo quiero que digan los vecinos si quieren privatizar el servicio de aguas o no. Y que me diga la Sra. Secretaria si se puede hacer una consulta y si hay que solicitarlo al Consejo de Estado o a quien corresponda y se solicita, con todos los trámites. Y que los vecinos que son los dueños y señores de la red municipal del servicio de agua y de saneamiento, que digan si quieren que se privatice. Esa es la Moción.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bien, gracias Alcalde. A nosotros nos parece un Moción totalmente legítima, como legítimo sería que el Gobierno municipal decidiera llevarla a cabo. Ahora bien, desde nuestro punto de vista no lo vemos operativo. Y como no lo vemos operativo, vamos a votar en contra. Primero por una cuestión de fondo, porque se nos está diciendo, por activa y por pasiva, no una vez ni dos, ya se nos va diciendo varias veces, que el Ayuntamiento no tiene medios para asumir el servicio. Si el Ayuntamiento no tiene medios para asumir el servicio del abastecimiento de agua, la cuestión, desde nuestro punto de vista, ya deja de ser consultable porque ¿qué se va a consultar y para qué? Y en segundo lugar, sin entrar en el fondo del asunto concreto y sin negar para nada la importancia de lo que se somete a consulta, hay que tener en cuenta que esto iba a crear un precedente, que iba a suponer además un cambio fundamental en la manera de entender la gestión política, porque habría que hacer consultas sobre la remunicipalización de todos los servicios que hay ahora, no sólo del agua. Habría que hacerlo sobre la basura y sobre todos o sobre las Partidas de los Presupuestos generales del Ayuntamiento, sobre las solicitudes de los Planes de Empleo. Es decir, pensamos que hay muchas cuestiones importantes y de competencia municipal que entonces tendrían que someterse a consulta. Por ejemplo, mismamente lo que acabamos de votar ahora, la indisponibilidad del crédito, que nosotros no estamos de acuerdo por cierto, pues bueno, pues



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

entonces habría que someterlo también a consulta a ver que opina la gente de que se les quite dinero de infraestructuras. A ver, son cosas que hasta ahora están decididas por los órganos representativos y que no olvidemos también que estamos elegidos por los ciudadanos a través de una convocatoria electoral, tanto el Alcalde como la Junta de Gobierno como el Pleno. Entonces esas cosas pasarían a decidirse todas por los ciudadanos a través de consultas puntuales, es decir, trasladaríamos a los vecinos una responsabilidad de gestión sobre cualquier asunto. A ver, esto no estaría mal y es totalmente respetable, pero yo creo, honestamente, que no estamos en eso. Ahora bien, la Moción es totalmente legítima y si el equipo de gobierno quiere llevarla a cabo, pues está en su derecho. Pero nuestra posición es esta, no la vemos operativa

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, este equipo de gobierno ha venido manteniendo un planteamiento claro y transparente con respecto al tema de la gestión del servicio de aguas. Lo mantuvimos claramente o ya lo expusimos claramente en dos momentos. Uno con la denuncia del actual contrato y otro con el proyecto de presupuestos, el cual se dotó, como bien dice el Portavoz de V.I.P, con 15.000 euros para la elaboración de unos pliegos de condiciones. Somos perfectamente conocedores de la problemática y de la complejidad de este servicio, que no sólo incluye el abastecimiento de aguas, sino también el tema del saneamiento. Como también conocemos, como bien expone la Portavoz de PP, las limitaciones que este Ayuntamiento tiene para poder prestar el servicio en unas óptimas condiciones de garantía, que es lo que tiene que hacer el Ayuntamiento, velar porque el servicio se preste con garantías plenas, que no estamos en disposición de prestar. De todas maneras, la mejor consulta a los ciudadanos han sido las pasadas Elecciones Municipales, donde usted se presentó con esta propuesta en su programa electoral, de remunicipalizar el servicio de aguas y los ciudadanos le dieron el respaldo que le dieron para poder ejecutarla. También está claro que en un municipio con las características que tiene el de Piloña, no hay mejor consulta ciudadana que llegar al Ayuntamiento y encontrar abierta la puerta del despacho del Alcalde y la del equipo de gobierno para que pongan encima de la mesa todas las dudas los vecinos y todas las peticiones que hay. Por lo tanto, ni lo creemos operativo, ni lo creemos necesario, hacer esa consulta ciudadana.

El Sr. Alcalde abre un nuevo turno de intervenciones antes de pasar a la votación.

Toma la palabra D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (VIP).

Perdona Tere, o yo me expliqué mal o tú no me entendiste. Los Presupuestos son anuales, salvo los de Rajoy que los aprobó antes de tiempo para que tuviera el Gobierno los Presupuestos aprobados para el 2016, los Presupuestos son anuales. Y yo gestiono año a año con unos Presupuestos anuales. Eso es muy distinto. Solamente hay dos servicios en este Ayuntamiento privatizados, el servicio de aguas y la recogida de basuras. Bueno, perdona, me corriges luego, a botepronto yo entiendo que solo hay dos servicios privatizados, esos dos. Con lo cual, realizar una consulta de esa índole, no me parece nada descabellado ni absolutamente nada. Lógicamente cada uno puede adoptar la posición política que corresponda. Porque entenderás que la gestión que vosotros hicisteis, y no me gusta entrar en estas cuestiones, de la privatización del agua, deja muchísimo que desear. Y aquí todos somos responsables de nuestra propia gestión, de la gestión de nuestro propio Partido, que eso no lo olvide nadie. No es que yo no estaba, empezamos a tener historia y los más viejos como soy yo, más todavía.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

Entonces, esas cosas hay que tenerlas en cuenta. Y Sra. Portavoz del Partido Socialista, no me diga usted que el Ayuntamiento no tiene capacidad para la gestión del servicio de abastecimiento de agua ¿Qué está haciendo esta empresa más que tapar baches? Perdona, esta empresa lo más que hizo fue ejecutar una serie de obras para que las vendiera electoralmente Juan Roberto Pérez antes de las elecciones y a partir de ahí, no hizo absolutamente nada, ni mantenimiento de los depósitos ni nada. Y vosotros no denunciasteis el contrato del servicio, lo denunciasteis porque se termina en febrero de 2017. Pero ¿a que no tuvisteis valor para abrirle un expediente a la empresa con todo el incumplimiento del Pliego de Condiciones que tiene encima? Que se nos va a presentar en 2017 a licitar por el servicio de mantenimiento del agua ¿A que se nos va a presentar encima de la mesa? Con posibilidades de ganarlo porque tiene una experiencia que no tiene ninguna otra empresa que se vaya a presentar aquí. Denunciar es poner encima de la mesa, abrir una Comisión, decir que esta empresa está incumpliendo el Pliego de Condiciones en esto, en esto, en esto... y le vamos a abrir un expediente y cuando llegue la contratación que vosotros queréis privatizar, cuando se ponga en marcha el proceso de privatización del agua, esa empresa tendrá un expediente y tendrá una penalización a la hora de participar en el concurso. Esa empresa vuelve a presentarse porque además, conocen el servicio porque lo llevan ejecutando quince años. Y hay una fuente de ingresos importante en la recaudación trimestralmente del agua. Y el servicio del agua está relativamente bien su conservación. Entonces ¿por qué no va el Ayuntamiento a asumir la remunicipalización del servicio de agua? ¿Qué es que antes de privatizar el servicio de agua no funcionaba?

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bien, yo sigo pensando que para defender cada uno la posición que tenemos no hace falta ampararnos en una consulta. Puede defenderse perfectamente la municipalización del agua, claro que sí ¿por qué no? Si el Ayuntamiento tiene medios, que yo no sé si los tiene o no, pero estáis diciéndome que no los tiene, entonces si no tiene medios, me parece que no se debe municipalizar. Pero bueno, cada uno puede defender la posición, pero no plantear una consulta para que salga lo que queremos cada uno, porque eso si que no lo veo.

Toma la palabra el Sr. Méndez.

Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde para recordarle al Sr. Méndez que no está en uso de la palabra.

Continúa la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Yo no lo sé, puede que sí o puede que no. Yo no lo sé. Pero bueno, quien tiene la responsabilidad de gobernar ahora pues son los señores que tienen nueve concejales y son los que tienen que decidir sobre el asunto, pienso yo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. Socialista.

Como bien decimos, plantea serios problemas el tema de la remunicipalización. Yo creo que ya se expusieron en este Pleno, creo que quedaron claramente expuestos. Hay un serio problema de personal especializado en tema de agua y en tema de saneamientos. El tema es bastante más complejo de lo que podemos pensar. Dice que la empresa no ha hecho más que



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

ejecutar las obras que se ven y usted mismo después se contradice y dice que la red de agua está en un buen estado y será también gracias al servicio prestado por esa empresa. Mejorable seguramente, peor también, seguro. Decir que no hay más servicios privatizados, hábleme usted de la limpieza de los colegios en época de.... ¿quién era Teniente Alcalde cuándo se privatizó ese servicio Sr. Méndez? No vamos a entrar en “dimes” y “diretes”.

Pide la palabra el Sr. Méndez por alusiones.

Continúa la Sra. Portavoz del Grupo M. Socialista.

Yo creo que de todas maneras, la función de este Pleno es representar a los piloñeses. Creo que están claramente representados, nos eligieron en unas elecciones y estamos hablando de que los piloñeses pueden venir aquí en cualquier momento y exponer cualquier problema, cualquier duda y cualquier tema que tengan. Lo pueden poner encima de la mesa, yo creo que ninguno pueda decir que no encontró la puerta del Sr. Alcalde abierta cada vez que haya llegado aquí, salvo que no estuviera el Sr. Alcalde por alguna razón, evidentemente.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Méndez por alusiones.

El tema de las puertas abiertas

Interviene el Sr. Alcalde.

Eso no eran alusiones.

Interviene el Sr. Méndez.

Perdona, si no voy a decir nada ofensivo.

Contesta el Sr. Alcalde.

No es ofensivo o no ofensivo. El que regula este debate según la Ley D'Hont, como decía antes, soy yo.

Continúa el Sr. Méndez.

Vamos a ver, si no inventasteis nada. Yo fui aquí cuatro años Teniente Alcalde y siempre estuvieron las puertas abiertas. Así de claro. Y el Ayuntamiento te digo yo que el Ayuntamiento tiene capacidad para gestionar el servicio de agua. Otro es que se quiera asumir o no se quiera asumir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

No son alusiones. Vamos a pasar a la votación. Yo creo que el Punto quedó suficientemente claro. Tuvimos dos turnos de intervenciones con lo cual, creo que podemos perfectamente pasar a la votación de este Punto Decimotercero del Orden del Día, la Moción del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña, de que se someta a consulta de los vecinos el futuro del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación en este punto con el siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP) y 11 votos en contra (8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 3 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular).

No se aprueba.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- MOCIONES URGENTES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Municipal, por razón de urgencia, desea someter a consideración del Pleno alguna Moción además de la presentada por el Grupo M. del Partido Popular.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. María Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular para que dé una explicación breve de la Moción.

La explicación breve es reclamar al Gobierno del Principado, una mayor atención en recursos y medios al Hospital del Oriente, garantizando su futuro y garantizando la atención a los usuarios en las mismas condiciones que en el resto de Asturias.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Pues sí, vamos a votar a favor de la urgencia.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. Socialista.

Sí, vamos a votar a favor de la urgencia.

Por el Sr. Alcalde se procede a votar la urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 voto del Grupo Municipal de VIP)

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular que procede a dar lectura a la siguiente **MOCIÓN**:

El Hospital de cabecera del Área VI de Asturias es el Francisco Grande Covián en Arriondas. La población a la que atiende tiene un elevado índice de envejecimiento y se trata de zonas geográficas con dificultades en sus comunicaciones, a ello es necesario añadir el importante incremento de población en épocas de vacaciones.

Desde 2008 la Fundación se adscribió al SESPA y comenzó a tener carácter jurídico y es desde 2010 cuando por Ley se integró el Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián y a su personal en régimen de gestión directa.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

*Pese a la integración, ni cuenta con los mismos recursos en inversión ni en la dotación de su plantilla, **siendo inferior al resto de la red hospitalaria**. Tanto en Atención Primaria como en Atención Especializada no existe una coordinación eficaz, contando con menos dispositivos y menos camas por habitante.*

*El Servicio de Urgencias, la cobertura del transporte medicalizado (SAMU) y **la dotación de ambulancias del Área son claramente insuficientes**, creándose situaciones de falta de atención y de amplios retrasos.*

*Existe una merma de profesionales en los Servicios de Oftalmología, Traumatología, Radiología y Pediatría motivada principalmente por la mala gestión del SESPA. **Es necesario ampliar la cartera de Servicios tan básicos con rehabilitación, geriatría o matronas en atención primaria.***

***Los vecinos del Oriente se encuentran en desigualdad** respecto al resto de los habitantes de Asturias, se está reduciendo la oferta sanitaria en el Área VI y estamos asistiendo a la fusión encubierta de las Áreas V y VI.*

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento eleva al Pleno la presente Moción:

1º Desarrollar un proyecto de futuro, claro, y que garantice el futuro del Hospital de Oriente de Asturias y que con ello los vecinos del Oriente asturiano tengan garantizadas prestaciones y atención, al menos, sin merma respecto al resto de las áreas sanitarias.

2º Realizar una actuación en el Hospital de Oriente que corrija las deficiencias detectadas y la adecuación de personal a las necesidades propias de un Hospital Comarcal, cabecera de área, cubriendo suficientemente los servicios básicos del Hospital.

3º Dirigirse al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Sanidad para trasladar esta justa petición del Oriente de Asturias. Así como, solicitar reunión urgente con el Consejero de Sanidad para abordar y solucionar el grave problema que tenemos planteado, garantizándose la presencia de los 14 municipios asturianos a través de sus legítimos representantes.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Lo que mal empieza, al acaba. Esto es así, porque un Hospital que desde el primer día de su funcionamiento tenía que haber dependido del SESPA, empezó con un mamotreto de Fundación. Nadie lo quería en el SESPA, ni el PSOE ni el PP. Y como consecuencia de que siempre fue la niña abandonada de todo el servicio sanitario del Principado de Asturias, pues el Hospital va quedando falto de recursos. Yo ahora mismo no sé exactamente si están todos cubiertos o no. Lo que sí está claro es que todo lo que sea en mejoras para fortalecer el servicio sanitario a los ciudadanos de Piloña y de la Comarca del Oriente, bienvenido sea. Voy a votar a favor, pero nunca se tenía que haber llegado a esta situación con este Hospital, tenía que haber sido integrado desde un principio en el Servicio Público de Salud del Principado de Asturias, ni ninguna Fundación ni nada, y ahora mismo estaría con los mismos niveles y ratios de inversión y de eficacia que el resto de Hospitales de la región. Voy a votar a favor por eso.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, este Grupo M. Socialista no va a apoyar esta Moción. No la vamos a apoyar por varias razones. Este equipo de gobierno ya trajo al Pleno y ya aprobamos una Moción en la que reclamamos las demandas que los vecinos de Piloña nos trasladan, sobre todo con respecto a las derivaciones sanitarias al Hospital de Cabueñes. El Sr. Alcalde, en una reunión mantenida con el Presidente del Gobierno, ya le trasladó las demandas y las necesidades en tema sanitario. Recientemente, no sólo se ha reunido con el Presidente del



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Gobierno, sino que recientemente, hace recientes semanas, ha mantenido una reunión con el Consejero de Sanidad, en la que también se le han trasladado todas las problemáticas de las demandas que tenemos los piloñeses con respecto al Área Sanitaria. Por lo tanto, consideramos que este equipo de gobierno está haciendo un trabajo serio con el tema sanitario, atendiendo y trasladando a los ámbitos posibles, todas las peticiones y demandas de los piloñeses y haciendo un seguimiento constante de los mismos. No queremos entrar en el juego del Partido Popular a nivel regional. En el juego del alarmismo, de las quejas, del miedo. No vamos a entrar en el juego político en un área tan sensible y tan importante como la sanidad. Para eso no cuenten con el Grupo Socialista.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación en este Punto con el siguiente resultado: 4 votos a favor (1del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP) y 3 votos del Grupo Municipal del Partido Popular) y 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista.

No se aprueba.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Secretaria General.

Por la Sra. Secretaria se ponen de manifiesto las Resoluciones desde la N° 74 de fecha 26 de enero de 2016, a la Resolución N° 240 de fecha 22 de marzo de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo tiene algún Ruego o Pregunta.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Ruegos tengo aquí tres:

- Reparación del indicador que señala la entrada de Piloña por La Encrucijada.

Contesta el Sr. Alcalde que ya está trasladado a la Consejería.

Prosigue la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

- El espejo de la Calle Cardín que venimos varias veces solicitando.
- La acera del cruce de la Calle San Antonio con Vistalegre, a ver si se pueden poner una barandilla o algo.

Habíamos preguntado en el Pleno del 1 de diciembre sobre la revista El Piloñes, pero quedó pendiente alguna cuestión. Queremos saber cuánto costaron esos 2.000 ejemplares.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Contesta el Sr. Alcalde.

Al Ayuntamiento nada, ya se lo dijimos.

Cuánto pagó cada anunciante y si el Ayuntamiento y el Principado no aportaron nada.

Contesta el Sr. Alcalde.

Eso no la sabemos. El Principado también pone un anuncio de la Junta General y del Gobierno, bueno. Eso se hace como se vino haciendo tradicionalmente para la revista El Piloñes.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bueno pero los precios varían.

Contesta el Sr. Alcalde.

Las cantidades que la empresa que lo realiza pone por los anuncios, lo que pagó el Principado por el anuncio de la Junta General, eso yo ya no se lo sé responder. Lo que sí le puedo decir es que al Ayuntamiento no le costó nada.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Sobre el albergue de Pintueles, queremos saber cuándo se va a licitar, qué destino se le va a dar porque están saliendo diferentes noticias en la prensa, unas están hablando de una asociación, otras están hablando del bar. ¿Qué se va a hacer y cuándo?

Contesta el Sr. Alcalde.

Ya hay un primer boceto, se están realizando ya los Pliegos definitivos, las condiciones técnicas. Se va a licitar como albergue y bar, como venía siendo habitual que es lo que quiere la Junta Vecinal, es lo que quieren los vecinos y así se va a hacer, como los vecinos han elegido en este caso y como le digo, ya se está redactando el Pliego definitivo.

Pregunta la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿Cuánto podrá tardar más o menos?

Contesta el Sr. Alcalde.

El objetivo sería que en el verano estuviera abierto.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

También queremos preguntar, que salió en el Pleno anterior, quién firmó la recepción del material de la Escuela de Coya y si es cierto también que no funcionan los radiadores.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Contesta el Sr. Alcalde.

La Escuela de Coya es una obra que ejecutó el Ayuntamiento con la financiación del Plan Leader. Toda la obra la llevo directamente el Director de Obra, que en este caso es la Oficina Técnica, el Arquitecto Municipal que fue quien se encargó de todo y las deficiencias que había se fueron solucionando. Había, como bien dice, un radiador que no funcionaba, y que tendrán que cambiar por otro que funcione.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Sí pero la recepción del material...

Contesta el Sr. Alcalde.

La recepción del material el Arquitecto Municipal. El material se recibió, y luego hubo un robo que se denunció en la Guardia Civil. Hay una denuncia.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Se recibió por parte del Ayuntamiento, de los técnicos ¿Y hay documentación?

Contesta el Sr. Alcalde.

Si, si.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

También queremos saber si están constituidas todas las Juntas Vecinales y Parroquiales. Me imagino que sí, que ya están.

Contesta el Sr. Alcalde.

Si.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Solicitamos que se nos dé copia de las actas de constitución de las mismas para tener un poco de idea.

También quería preguntar ahora, la verdad es que no traje las Resoluciones, hice copia y me quedaron en casa. Los pleitos de los trabajadores del Plan de Empleo ¿Cómo quedó eso?

Contesta el Sr. Alcalde.

Los pleitos de los trabajadores del Plan de Empleo, como sabéis y explicamos en el último Pleno, había una serie de pleitos en toda Asturias con el tema del Plan de Empleo 2014-2015, con el anterior Plan de Empleo. Fueron saliendo las Resoluciones de los pleitos de Gijón, Avilés, Oviedo, todos contrarios al Ayuntamiento y los dos que hay en Piloña, hace escasas fechas también han resultado contrarios al Ayuntamiento. La respuesta a la pregunta de los pleitos pendientes está aquí. De cinco trabajadores que teníamos, había dos pleitos que



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

resultaron, como en todos los Ayuntamientos, desfavorables. En este caso no es readmitir, es una indemnización que es lo que marca la Ley. Nosotros creemos que para que un trabajador sea, en este caso, personal del Ayuntamiento, tiene que hacer un proceso de selección para esa plaza, no que con un Plan de Empleo se pueda entrar a trabajar en este Ayuntamiento o en cualquiera. Si el juez lo dice en este caso, que hay que indemnizar a esas personas, pero no readmitir.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿De cuánto fue la indemnización?

Contesta el Sr. Alcalde,

Tenemos que preparar todos los datos porque ya sabe que va en función de toda la diferencia salarial. En este caso la cuantía que más suma, como en todos los casos, es la diferencia salarial de esos trabajadores. Pero son dos trabajadores con sus indemnizaciones y con sus diferencias salariales, que va a ascender a más de 40.000 euros.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Ya por último, pedir por enésima vez a ver si al fin hay un Inventario de Caminos.

Contesta el Sr. Alcalde.

Sí, el objetivo del equipo de gobierno, como comentamos otras veces, es ese, que en Planes de Empleo futuros o en oportunidades que tengamos en el futuro, consigamos redactarlo. Va a ser muy complejo porque tenemos un municipio muy extenso con muchas parroquias y con muchos caminos pero bueno, hay que ponerse a ello porque ayudaría a la resolución de los conflictos.

Interviene la Portavoz del Grupo M. Popular.

Por seguridad jurídica, porque la mayor parte de los pleitos que tiene el Ayuntamiento, o en buena parte, suelen ser en este sentido.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Bueno, en primer lugar rogar o pedir, que el apartado de este Punto Segundo donde pone Ruegos y Preguntas no se denomine así, se denomine peticiones y preguntas. Esto de Ruegos me recuerda a épocas antañas.

Contesta el Sr. Alcalde.

La Ley marca como tiene que ser una convocatoria ordinaria.

Prosigue el Portavoz de VIP.

Llevamos mucho tiempo arrastrando ese tema y yo me parece que encaja más bien como peticiones que como ruegos. Y no quiero entrar en consideraciones de atrás porque no tengo gana. Yo creo que a buen entendedor, pocas palabras bastan. En la parte de



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

Información y Control, a nosotros nos gustaría, a nuestro Grupo nos gustaría, que en todos los Plenos ordinarios, se nos remitiese un informe de las labores y gestiones que están llevando a cabo los concejales liberados. Es decir, son trabajadores que están cobrando un sueldo, me parece razonable, ya se discutió en su día liberación sí o liberación no, pero consideramos que nosotros también tenemos derecho a saber, y sobre todo los ciudadanos, cuáles son las labores que llevan a cabo los concejales liberados de este Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde.

Bueno eso yo creo que es parte del trabajo suyo, de la oposición, controlar al gobierno. Eso estamos haciendo: Parte de Información y Control.

El Portavoz de VIP.

Mal se controla lo que no se puede controlar.

Interviene el Sr. Alcalde.

Oye, bien veis que vosotros directamente hacéis preguntas o lo que queráis y aquí se responde absolutamente a todo.

El Portavoz de VIP.

Bueno pero no está mal. El Servicio de Obras llevó a cabo estas gestiones, el Servicio de Cultura, esto. Yo lo estoy pidiendo, es voluntad suya hacerlo o no lo hacer.

Voy a hacer una pregunta que me resulta bastante violento hacerla, pero voy a hacerla, pero la voy a dejar para el final.

¿Qué gestiones estamos haciendo para la Escuela de 0 a 3 años?

Contesta el Sr. Alcalde.

La gestión de la Escuela de 0 a 3 años, es la reunión con el Consejero de Educación, con el Director General de Planificación Educativa que se celebró en Oviedo, no tengo la agenda aquí pero calcule hace cuatro o cinco semanas. Estuvimos reunidos con ellos, estuvimos estudiando el Proyecto que el Ayuntamiento tiene ya redactado, tenemos que hacer unas pequeñas modificaciones y actualizaciones y volver a remitírselo. Ya estuvimos en la Consejería, lo que pasa es que de esa reunión igual no se enteró usted, porque esa Consejería no tiene por norma publicar las reuniones que tiene el Consejero con los diferentes alcaldes.

Interviene el Sr. Méndez.

¿Y estamos hablando de ponerla operativa de cara al próximo curso escolar?

Contesta el Sr. Alcalde.

Estamos hablando, vamos a ser serios, estamos hablando de conseguir tener ese servicio en Piloña. No le puedo decir si es de cara al próximo o al siguiente, estamos haciendo todos los esfuerzos como hicimos con el Juzgado, estamos haciendo todo el trabajo en ese sentido. Con reuniones, con peticiones, unas saldrán antes y otras saldrán después como hemos visto la buena noticia del Juzgado que en este caso, también depende del Principado. Estamos haciendo las gestiones y le digo que la reunión con el Consejero de Educación y con



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013

Fax: 985 711 144

www.ayto-pilona.es

el Director General de Planificación Educativa, no me quiero equivocar en la Dirección General, ya se realizó, analizamos el proyecto que tenía el Ayuntamiento, que tenía redactado un poco el boceto de las condiciones técnicas que tenía redactado el Ayuntamiento y quedamos en hacer alguna modificación y actualización ahí.

Toma la palabra el Sr. Méndez.

Por cierto, con relación al Juzgado, le felicito por la gestión. Me parece lógico que se saquen de aquí y que dejen de trabajar en las condiciones en las que están trabajando.

¿A cuánto ascienden los gastos de la gestión de la Mancomunidad Parres-Piloña?

Contesta el Sr. Alcalde.

Pues los gastos de gestión, esa sería una pregunta que le tengo que responder luego. Yo lo único que tengo aquí es el Presupuesto del año 2016, que aprobamos y que entró en vigor el 7 de enero del presente año y en el que aparecía una Partida de 225.000 euros, creo recordar, pero bueno general, de gestión y presupuestada. Ya le responderemos en el próximo Pleno exactamente, cuánto se dedica a la gestión.

Interviene el Sr. Méndez.

Después hay otra cuestión aquí que le voy a plantear: ¿cuántos cargos tiene acumulados la Sra. Interventora en otros concejos que no son este?

Contesta el Sr. Alcalde.

Los cargos de los funcionarios de la Administración General, en este caso los Habilitados Nacionales, las posibilidades las marca el Gobierno de España y las leyes pertinentes. La Interventora desarrolla su trabajo en el Ayuntamiento de Piloña y también desarrolla el trabajo, un día a la semana, en el Ayuntamiento de Cabranes.

Pregunta el Sr. Méndez.

¿Y eso económicamente nos repercute a nosotros positiva o negativamente?

Ya claro, eso lo que supone es que la Interventora tiene que trabajar un poquito más. Haciendo un esfuerzo de trabajo extra para compatibilizar los dos trabajos.

El Sr. Méndez.

Y a usted no le parece que sería razonable, con la cantidad de desempleo que hay, que se dotaran esas plazas con medios propios.

Contesta el Sr. Alcalde.

Eso no depende de nosotros. Los ayuntamientos lo que hacemos es financiamos las Partidas correspondientes a los sueldos, pero ellos se rigen por la Administración del Estado y no por nosotros. Hace unos meses nos llamó, en este caso, la Alcaldesa de Ponga y nos dijo que tenía un problema en el Ayuntamiento, que como sabéis tiene una situación complicada, para hacer el favor de que la Interventora, si hay posibilidad, pudiera ir y fue. Ahora mismo, en



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

el caso de Cabranes, otro Alcalde de la Comarca nos dice que tiene una necesidad por esta concreción y porque la Ley lo que le permite es hacer eso, acumular otros Interventores, y nosotros qué vamos a hacer más que, con los márgenes de la Ley...

Interviene el Sr. Méndez.

Perdona, desde ese punto de vista de caridad, me parece bien.

Contesta el Sr. Alcalde.

No, no, ni el Ayuntamiento ni el Alcalde da caridad.

Continúa el Sr. Méndez.

Pero ahí podemos discrepar en el sentido de que yo pago mi parte proporcional. Si otro Ayuntamiento la demanda, pues que pague su parte proporcional dentro de la jornada laboral.

Interviene el Sr. Alcalde.

Ya, pero es que ellos tienen establecido que el Ayuntamiento que la demanda paga también su parte. A nosotros nos sale más barato, me dice la Interventora, porque nos resta cotización de la Seguridad Social de la empresa.

A ver, es que las cuestiones que estamos debatiendo aquí sí que las podemos debatir aquí, porque al final son del ámbito municipal pero se escapan a nuestra escala municipal y hablando de que los Habilitados Nacionales están para hacer la labor de control de los Ayuntamientos y la regulación no la marcamos nosotros o no tenemos directamente el poder de regularlos, como sería una RPT del Ayuntamiento o cualquier otra cuestión, si no nos tenemos que adaptar a la normativa existente superior.

Toma la palabra el Sr. Méndez.

Si me permite Sr. Alcalde, quiero manifestar mi desacuerdo en que se acumulen puestos de trabajo, lo manifestamos cuando la liberación del Sr. Concejel de Obras y lo manifestamos ahora. Este país tiene más de cuatro millones y medio de parados y hay que dar entrada a otra gente, para que puedan trabajar y ganar un salario.

<p align="center">RESPUESTAS PREGUNTAS GRUPO POPULAR PLENO ORDINARIO (28 ENERO 2016)</p>

Pregunta 1. En relación a la Resolución N° 1025 en la que se adjudica a la empresa OKODESING las obras de "Señalización turística del Patrimonio Arquitectónico Religioso del Concejo de Piloña". Quería saber en qué van a consistir y qué obras concretamente se van a afrontar.

Respuesta 1. Las obras adjudicadas a la empresa OKODESING han consistido en continuar con la señalización turística de las Iglesias Parroquiales. En el año 2014 se ejecutó una primera fase de señalización y en la anualidad 2015 se ha completado el proceso de señalización de las Iglesias Parroquiales de Piloña.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Se colocan 11 monolitos para señalización turística de dimensiones 46x0,9x150, así como la formación de bases de hormigón y ayudas de albañilería para las mismas.

Concretamente se han señalado:

- Ntra. Sra. De la Asunción (Vegarrionda)
- Ntra. Sra. De Las Nieves (Espinareu)
- Santo Domingo (La Marea)
- Sta. María de la O (Miyares)
- Sta. María de Los Montes (Pandavenes)
- San Cristóbal (Pintueles)
- San Román Mártir (San Román)
- San Lorenzo (Sellón)
- San Pedro (Villamayor)
- San Lázaro (Vallobal)

Pregunta 2. En la Resolución Nº 1114 también se relacionan las Ayudas contra la Pobreza Energética, de acuerdo con la subvención del Principado y del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales. Queremos saber el importe total que correspondió a este Ayuntamiento, cuántas solicitudes se presentaron y si hubo alguna que resultara denegada. También queremos conocer un poco ese tipo de ayudas, saber si el importe se concede por trimestre o si es anual.

Respuesta 2. El importe total asciende a 7.700 € y se trata de una ayuda de carácter anual. El total de las solicitudes fueron 30, y todas ellas fueron atendidas.

Pregunta 3. Quería preguntar también respecto a la ola de incendios forestales que hubo el pasado mes de diciembre. Quería saber un poco cuántos focos se localizaron en este Concejo, qué daños se produjeron. No sé, un poco la evaluación. Supongo que se evaluaron esos daños, que me imagino que sí, y si el Ayuntamiento solicitó algún tipo de ayuda o se tomó alguna medida concreta por parte de la Delegación del Gobierno, si se tramitó alguna ayuda desde el propio Ayuntamiento con algún afectado.

Respuesta 3. Los focos más importantes se localizaron en la zona alta de La Marea (La Carbazosa), pasó el fuego desde Sobrescobio; en Espinaréu, en la zona de Tronquiellos, y en Coya, en la zona de La Coruña, donde quemó una repoblación de pinos. El resto fueron pequeños focos. De las medidas tomadas por Delegación de Gobierno no tenemos notificación y se convocó una línea de ayudas a particulares afectados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintiún horas y quince minutos, de lo que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

ANEXO

Visto el Informe de fecha 3 de marzo de 2016, emitido por el Interventor Municipal en el que se pone de manifiesto que la Liquidación del Presupuesto de 2015 incumple la regla de gasto, se eleva al Pleno para su aprobación con los importes que motivan dicho incumplimiento, y existiendo la obligación de elaborar un Plan Económico-financiero, se formula el presente

PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

1. Introducción

El Plan Económico-Financiero que se pretende aprobar afecta a la Entidad Pública Ayuntamiento de Piloña.

El Informe de fecha 3 de marzo de 2016, que se adjunta como Anexo, pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2015.

El motivo fundamental de este incumplimiento es el pago de la deuda que el Ayuntamiento mantenía con la Mancomunidad Parres-Piloña, cancelándola. De esta forma se abono a la Mancomunidad en 2015 423.004,37€ frente a los 234.358,78€ que se abonaron en 2014. Lo que supone un incremento de 188.645,59€ que se corresponden con un situación puntual; coyuntural.

El Ayuntamiento de Piloña es una entidad de mediano tamaño, con poco margen de maniobra para la reducción de Gastos, por lo que la propuesta supone un gran sacrificio para la entidad, y como se ha indicado, el incumplimiento es de carácter coyuntural, la principal medida propuesta para ajustar el exceso de gasto es la de reducir gasto en el Presupuesto de 2016, de tal manera que de la liquidación del mismo se derive la vuelta a la senda del cumplimiento de la regla de gasto.

2. Situación financiera actual

Partimos de la situación económica del Ayuntamiento de Piloña, mediante un análisis de los últimos ejercicios liquidados.

2.1. Ingresos

2.1.1. Evolución de los ingresos

La evolución de los ingresos de los ejercicios 2013 a 2015

Del detalle de la evolución de los derechos reconocidos netos durante el periodo 2013-2015 se observa una ligera tendencia a la baja

2013.....	5.731.398,74
2014.....	5.643.150,76
2015.....	5.631.650,89



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Analizando los impuestos directos, que son los que presentan mayor peso recaudatorio, es decir IBI, IAE, Vehículos y Plusvalía, la evolución ha sido:

2013.....2.573.561,43

2014.....2.419.025,89

2015.....2.306.108,00

2.2. Gastos

2.2.1. Evolución de los gastos

El detalle de las variaciones por capítulos es el siguiente:

2013: 5.058.943,83 de los que 623.448,10 correspondieron a gastos por amortización de deuda

2014: 4.942.484,52 de los que 659.090,37 correspondieron a gastos por amortización de deuda

2015: 5.433.137,55 de los que 610.294,21 correspondieron a gastos por amortización de deuda

Como vemos la evolución de los gastos municipales se ha mantenido estable en torno a los cinco millones de euros.

3. Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería es un indicador de liquidez de la Administración, en tanto y en cuando, recoge los recursos que quedan liberados para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada) o por inversiones para las que ya existen recursos (parte afectada).

La tendencia de los 3 años anteriores ha sido:

2013.....924.747,59

2014.....1.218.298,96

2015.....1.461.726,25

Es decir, el Remanente de tesorería se ha ido incrementando en los últimos 3 ejercicios.

4. El resultado presupuestario.

En cuanto al resultado presupuestario ajustado, este ha oscilado notablemente como consecuencia de la influencia del ajuste por desviaciones de financiación ocasionadas por los ingresos afectados (subvenciones no abonadas en el ejercicio de realización del gasto)

2013.....634.489,21

2014.....526.507,45

2015.....474.191,55

5. El endeudamiento

El cuadro siguiente muestra el estado y movimiento de la deuda 31 de diciembre de 2015.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

CIF: P3304900H R. Entidades: 01/330498

ESTADO DE LA DEUDA	01/01/2016					31/12/2016
	2016	CAPITAL VIVO				
ENTIDAD		CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD	TERMINO	
CAJASTUR 30387	109.275,58	109.275,58	109,29	109.384,87	07/08/2016	0,00
CAJASTUR 31559	33.627,80	22.407,35	64,00	22.471,35	03/05/2017	11.220,45
CAJASTUR 32870	67.694,47	33.829,37	68,00	33.897,37	10/12/2017	33.865,10
CAJASTUR 34264	40.084,52	14.562,15	40,00	14.602,15	25/08/2018	25.522,37
CAJASTUR 35360	69.222,69	15.359,70	56,00	15.415,70	23/04/2020	53.862,99
BBVA 03883	243.677,76	42.378,76	184,00	42.562,76	28/09/2021	201.299,00
CAJASTUR 39495	125.134,09	19.978,90	100,00	20.078,90	01/01/2022	105.155,19
BBVA 0311	125.533,37	17.933,36	689,84	18.623,20	16/12/2022	107.600,01
BBVA 8679	361.666,62	46.666,68	1.736,00	48.402,68	30/09/2023	314.999,94
CAJA CREDITO COOPERACION	237.000,00	59.250,00	7.406,25	66.656,25	01/03/2019	177.750,00
CAJA RURAL 50552	272.468,18	28.228,45	4.714,08	32.942,53	30/06/2020	244.239,73
CAJA RURAL 28452	1.459.862,95	224.594,28	12.232,00	236.826,28	28/05/2022	1.235.268,67
SUBTOTAL A 1 ENERO 2016	3.145.248,03	634.464,58	27.399,46	661.864,04	527.192,00	2.510.783,45
AMORTIZACION ANTICIPADA						0,00
TOTALES	3.145.248,03	634.464,58	27.399,46	661.864,04	527.192,00	2.510.783,45

6. Las medidas para lograr la estabilidad presupuestaria

6.1. Causas de incumplimiento

Las causas del incumplimiento de la regla de gasto de la liquidación del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Piloña 2015 derivan del abono total de la deuda que el Ayuntamiento mantenía con la Mancomunidad Parres.- Piloña

En la siguiente tabla se puede ver la evolución del gasto computable para el calculo de la regla de gasto:



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

AÑO	2013	LIMITE 1.5	2014	LIMITE 1.3	2015
AYTO	3.882.426,18		3.910.271,54		4.092.986,53
PMD	109.792,17		129.674,98		86.554,52
TOTAL	3.992.218,35	4.052.101,63	4.039.946,52	4.092.465,82	4.179.541,05

Por tanto, se pone de manifiesto que nos excedemos en 87.075,23€

-Limite para 2016 (1.8) = 4.166.130,20€

Por tanto y siendo los importes computables para la regla de gasto derivados del presupuesto 2016:

- Ayto= 4.125.041,93€
- PMD= 93.400€
- TOTAL: 4.218.441,93€

Es necesario reducir el gasto en 52.311.73€

6.2. Medidas a adoptar

En materia de ingresos se adoptará la siguiente medida:

Ninguna

En materia de gastos se adoptará la siguiente medida:

Declaración de no disponibilidad de la cuantía de 52.311,73€ de la partida 450.61900 destinada a inversión en infraestructura, cuyo crédito final sería de 107.688,27 euros.

Con todo ello, el Ayuntamiento de Piloña, a fecha de 31 de diciembre de 2016, cumpliría con las disposiciones establecidas en la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

En Piloña, a 15 de marzo de 2016.

El Alcalde

Fdo.: Ivan Allende Toraño